



# CAPÍTULO I

## ENTORNO DE OPERACIÓN DEL IMSS

Este Capítulo expone los elementos más relevantes que componen el entorno en el que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se desenvuelve como instrumento básico de la seguridad social. En este sentido, se abordan diversos factores que explican los ingresos con que cuenta el Instituto, entre los cuales se encuentran el comportamiento de la economía mexicana y el empleo formal, la dinámica de salarios de las personas trabajadoras y el incremento en la participación de la mujer en la fuerza laboral, así como las distintas estrategias que el IMSS ha implementado en materia de incorporación y recaudación.

Por otro lado, se abordan distintos retos que se presentan en cuanto a los factores que determinan las erogaciones del Instituto, como las tendencias demográficas de la población beneficiaria, modificaciones en su esperanza de vida y las tendencias en la transición epidemiológica.

### I.1. ENTORNO ECONÓMICO Y COMPOSICIÓN DEL ASEGURAMIENTO

Se presenta la evolución de los principales elementos que determinan los ingresos del IMSS: empleo afiliado o puestos de trabajo, salarios y registros patronales, bajo diversos contextos (geográfico, tamaño de empresa, tipo de contratación y género) y la relación con el desempeño de la economía nacional.

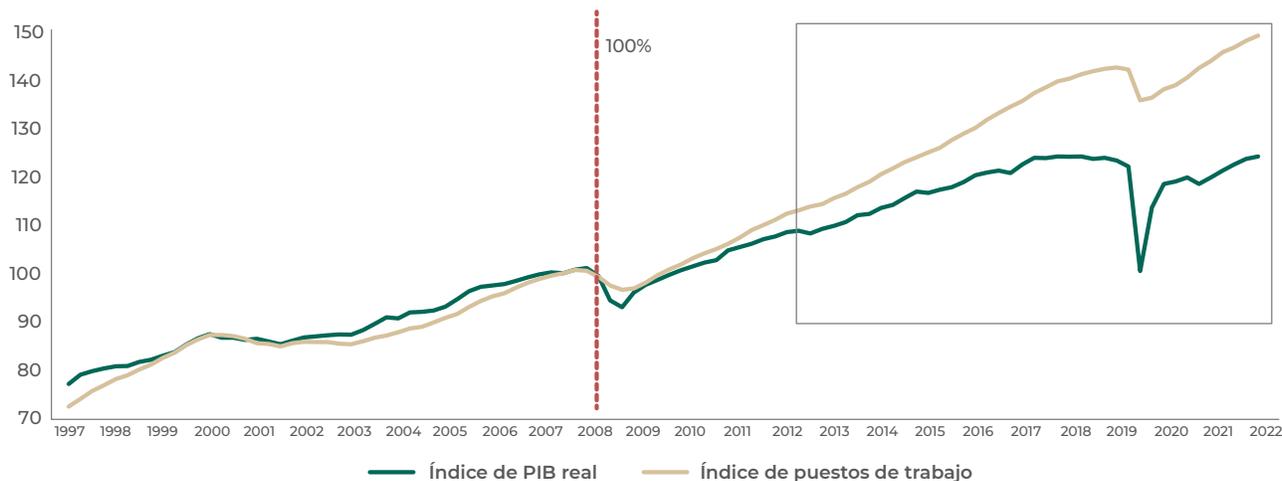
#### I.1.1. EL CICLO ECONÓMICO Y LA FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO

El ingreso obrero-patronal se determina, principalmente, por la evolución del empleo afiliado y el salario base de cotización, factores asociados al comportamiento de distintas variables macroeconómicas.

Durante 2022 y con series desestacionalizadas, el PIB aumentó 3.1% respecto a 2021<sup>3</sup>. Por otro lado, se registró un aumento de 752,700 puestos de trabajo al cierre de 2022, con una tasa anual de 3.7%, lo que representa el tercer mayor incremento en un año desde que se tiene registro. Con ello, los puestos de trabajo vigentes al cierre de 2022 sumaron 21'372,896 y desde 2013 mantienen un ritmo de crecimiento mayor al de la economía (gráfica I.1).

<sup>3</sup> Comunicado de prensa núm. 131/23, 24 de febrero de 2023. Producto Interno Bruto. Cuarto trimestre de 2022. Disponible en [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/pib\\_pconst/pib\\_pconst2023\\_02.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/pib_pconst/pib_pconst2023_02.pdf)

**GRÁFICA I.1.**  
**PRODUCTO INTERNO BRUTO REAL Y PUESTOS DE TRABAJO AFILIADOS EN EL IMSS, 1997-2022<sup>1/</sup>**  
 (índice base 2008=100, cifras trimestrales)



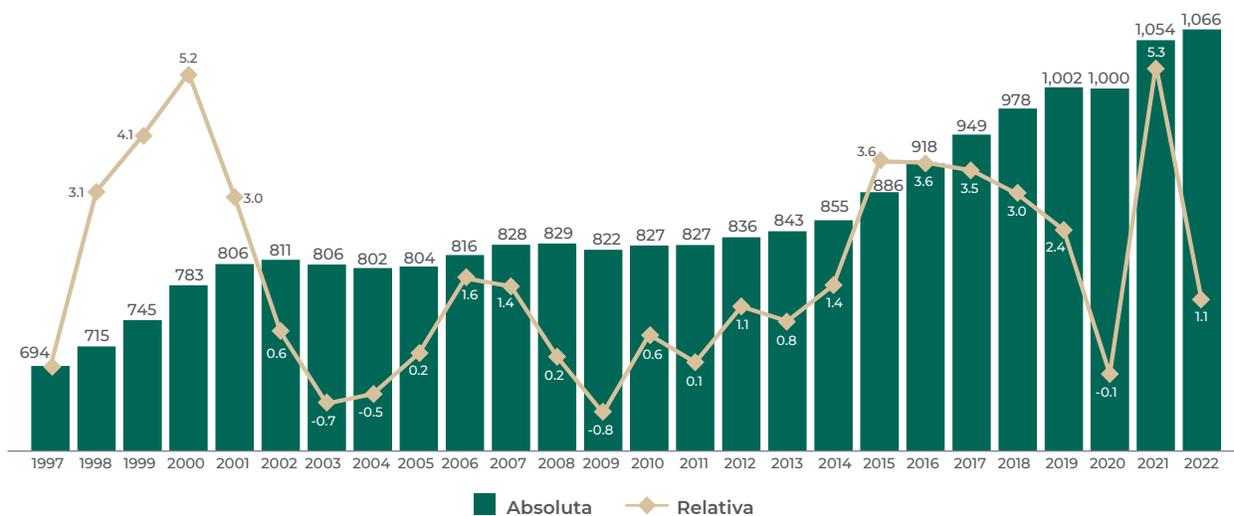
<sup>1/</sup> PIB: Producto Interno Bruto (base 2013) con cifras del tercer trimestre de 1997 al cuarto trimestre de 2022, y puestos de trabajo afiliados refiere al cierre de trimestre.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS; Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) para cifras del PIB.

Al cierre de 2022, se contó con 1'065,556 registros patronales<sup>4</sup> afiliados al Instituto, lo que significó un incremento de 1.1% respecto a 2021 con 11,886 registros adicionales (gráfica I.2).

Al 31 de mayo de 2023, se contaba con 1'070,419 registros patronales, lo que representa un incremento de 0.5% respecto al cierre de 2022, con 4,863 registros adicionales.

**GRÁFICA I.2.**  
**AFILIACIÓN DE REGISTROS PATRONALES EN EL IMSS, 1997-2022**  
 (miles de registros patronales y variación porcentual)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

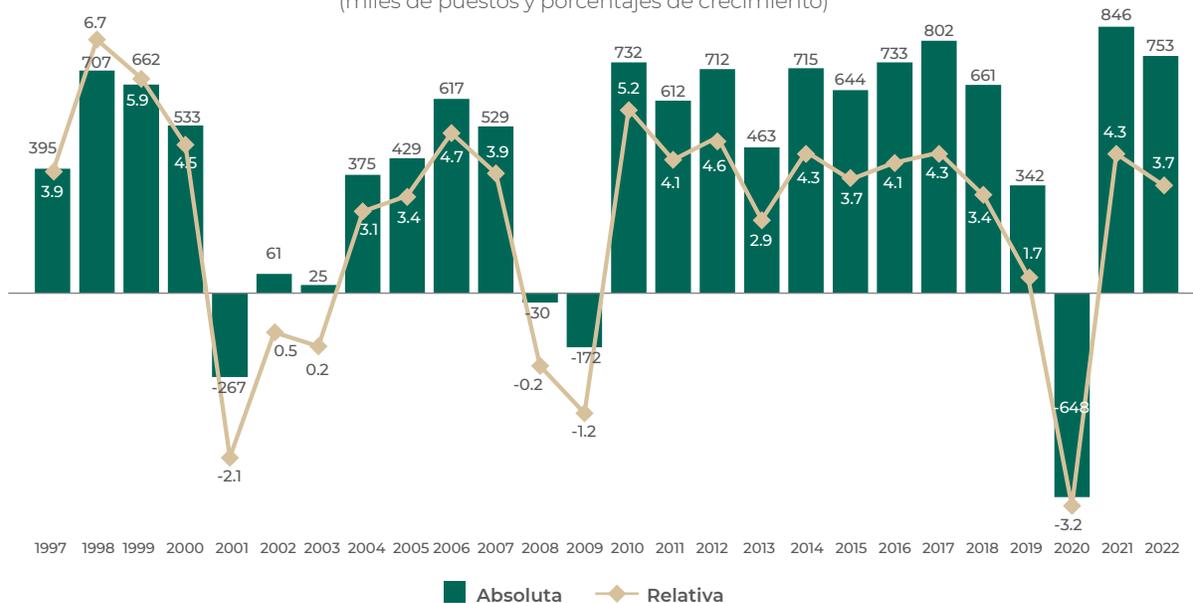
<sup>4</sup> Los registros patronales se refieren a una clave interna utilizada en el IMSS para identificar a los patrones afiliados. Esta clave no necesariamente corresponde a una empresa, ya que cada una puede tener más de un registro patronal, y tampoco refiere a un establecimiento, ya que dos o más establecimientos pueden presentar la misma clave patronal. En la cifra de registros patronales se considera a los patrones con al menos un puesto de trabajo afiliado y vigente, y solo incluye a registros no convencionales, ya que los convencionales no están asociados a empresas o establecimientos.

Con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), actualmente la tasa de informalidad laboral de las personas trabajadoras subordinadas y remuneradas, y la tasa de desocupación, son las más bajas de la historia, menos de 3%.

### I.1.2. PUESTOS DE TRABAJO REGISTRADOS POR PATRONES EN EL IMSS

Al cierre de 2022, los puestos de trabajo asegurados en el IMSS sumaron 21'372,896, con ello se registró la creación anual de empleo de 752,748 puestos, equivalente al crecimiento anual de 3.7%, lo que representa el tercer mayor incremento en un año desde que se tiene registro. Acorde con el comportamiento estacional, se registró una caída mensual de 345,705 puestos en diciembre, equivalente a una tasa de 1.6%, la tercera más baja en los últimos 7 años y menor que la variación porcentual anual promedio de los meses de diciembre desde que se tiene registro (1.8%) (gráfica I.3).

**GRÁFICA I.3.**  
**CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL IMSS, 1997-2022<sup>v</sup>**  
 (miles de puestos y porcentajes de crecimiento)



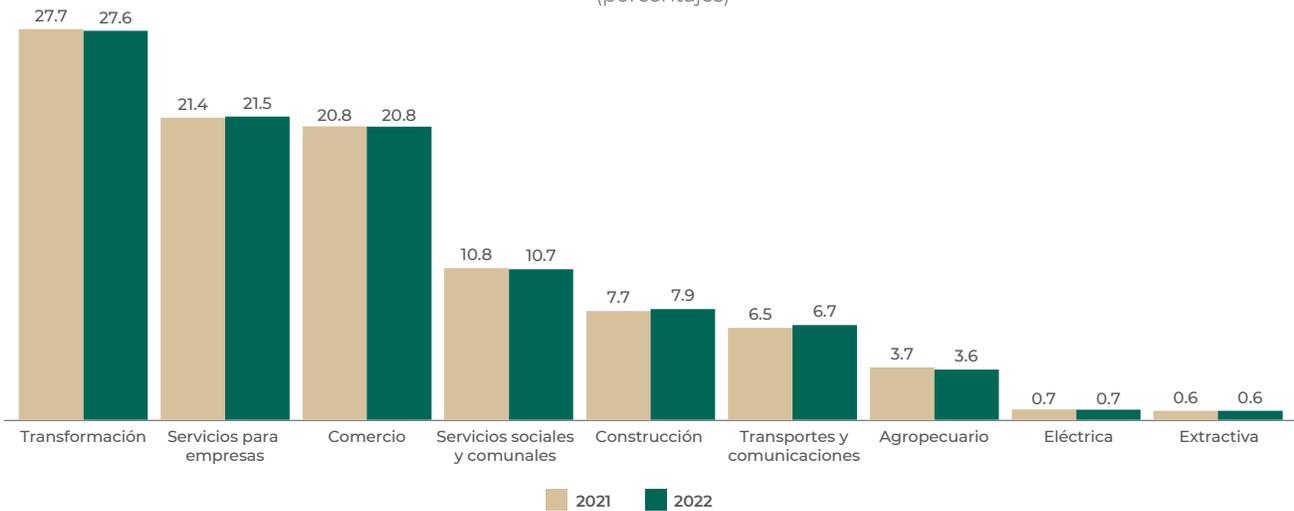
<sup>v</sup> Creación de puestos de trabajo se refiere a la diferencia en los puestos de trabajo asegurado al cierre de cada año.  
 Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

La creación de empleo en los primeros 5 meses de 2023 es de 490,013 puestos, de los cuales 70.8% corresponde a empleos permanentes, este es el mayor aumento que se ha registrado en periodos comparables desde que se tiene registro. Entre mayo de 2022 y mayo de 2023, se tuvo una creación de 854,422 empleos, equivalente a 4.1% de aumento.

### PUESTOS DE TRABAJO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA Y TAMAÑO DE EMPRESA

Durante 2022, los sectores que aumentaron su participación en el empleo formal fueron servicios para empresas, personas y el hogar (de 21.4% a 21.5%), construcción (de 7.7% a 7.9%), y transportes y comunicaciones (de 6.5% a 6.7%). Por otro lado, se observa una caída en los sectores de industria de la transformación (de 27.7% a 27.6%), de servicios sociales y comunales (de 10.8% a 10.7%), y agropecuario (de 3.7% a 3.6%). El sector comercio continuó con la participación observada en 2021 (20.8%) y las industrias eléctrica y la extractiva sostuvieron un nivel similar al de los años previos, 0.7% y 0.6%, respectivamente (gráfica I.4).

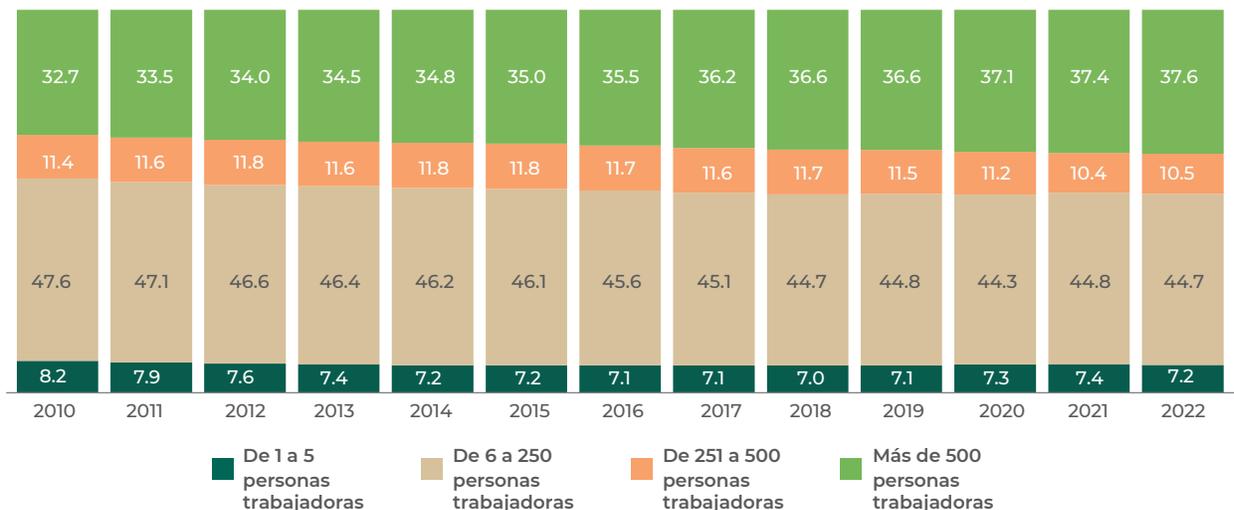
**GRÁFICA I.4.**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO REGISTRADOS EN EL IMSS**  
**POR SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2021-2022**  
 (porcentajes)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Se mantiene el incremento que se ha observado en la última década en la participación de las empresas grandes en el empleo formal (32.7% en 2010 a 37.6% en 2022), las empresas medianas y pequeñas mantienen su participación (55.2% en 2021 y 2022), como muestra la gráfica I.5.

**GRÁFICA I.5.**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO REGISTRADOS EN EL IMSS**  
**POR TAMAÑO DE EMPRESA, 2010-2022<sup>1</sup>**  
 (porcentajes)



<sup>1</sup> No incluye las modalidades de Incorporación voluntaria del campo al Régimen Obligatorio (modalidad 43) y de Trabajadores independientes (modalidad 44); estas modalidades representan alrededor de 78,756 afiliaciones en diciembre de 2021, para las cuales no aplica tamaño.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

## PUESTOS DE TRABAJO POR REGIÓN GEOGRÁFICA

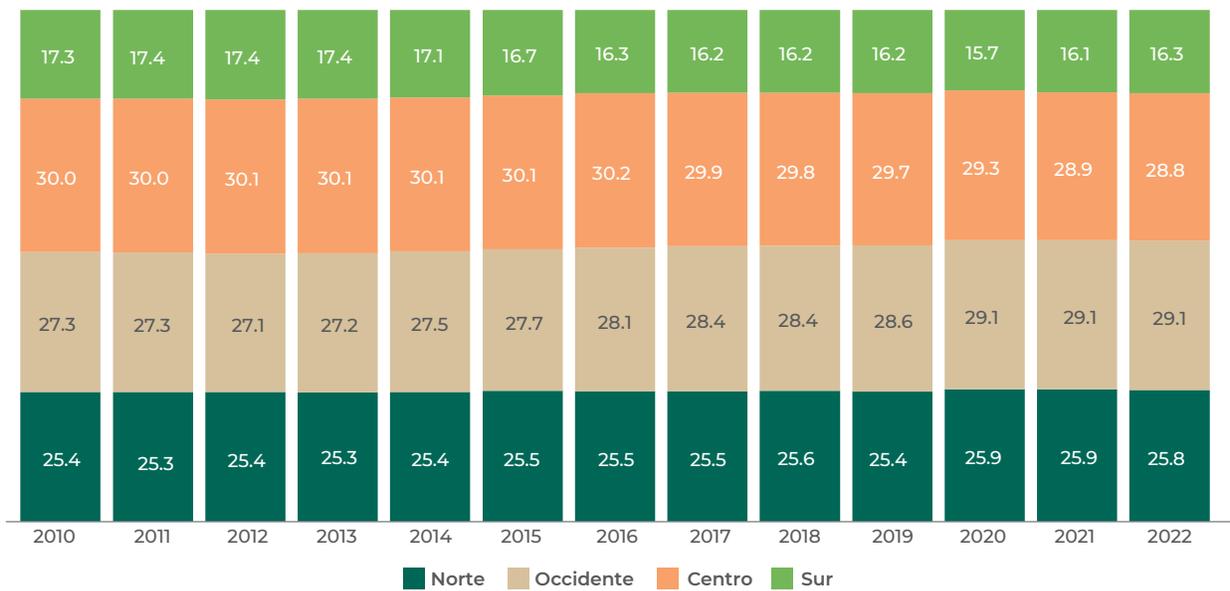
En 2022 continuó la recuperación en el porcentaje de empleos atribuibles a las entidades de la región sur. En estos resultados sobresalen de nuevo Tabasco, Quintana Roo, Hidalgo y Yucatán, con un crecimiento anual en puestos de trabajo superior al promedio nacional (3.7%), de 13.0%, 8.3%, 6.7% y 5.4%, respectivamente; mientras

que para Veracruz y Oaxaca se observaron incrementos de puestos de trabajo menores al promedio nacional, 2.1% y 3.4%, respectivamente.

Por otro lado, la región norte disminuyó su participación de 25.9% a 25.8%. Dentro de esta región se incluye Zacatecas, la única entidad que presentó una reducción anual en sus niveles de empleo durante el año (0.6% menos); también se ubican Tamaulipas, Durango y Aguascalientes con variaciones de empleo inferiores a 2% anual.

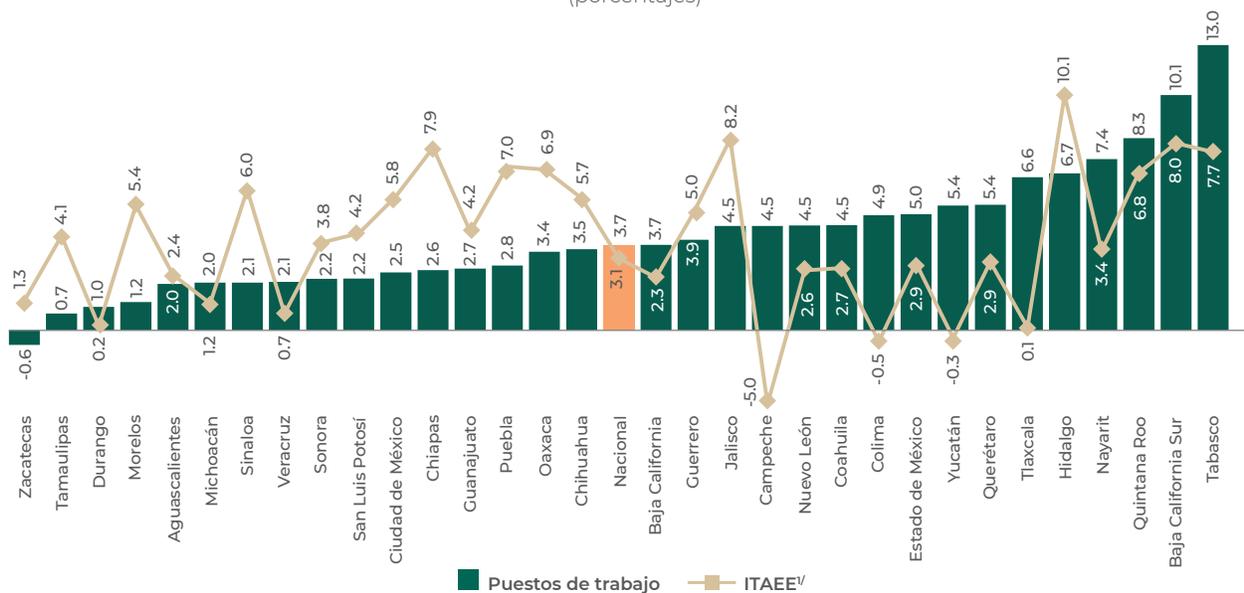
La región centro, conformada por cinco entidades, también disminuyó su participación en el empleo formal de 28.9% a 28.8%, ante una variación del empleo inferior al promedio nacional en Ciudad de México (2.5%) y Morelos (1.2%) (gráficas I.6 y I.7).

**GRÁFICA I.6.**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO REGISTRADOS EN EL IMSS**  
**POR REGIÓN GEOGRÁFICA, 2010-2022**  
(porcentajes)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

**GRÁFICA I.7.**  
**VARIACIÓN ANUAL DE PUESTOS DE TRABAJO POR ENTIDAD, 2021-2022**  
(porcentajes)



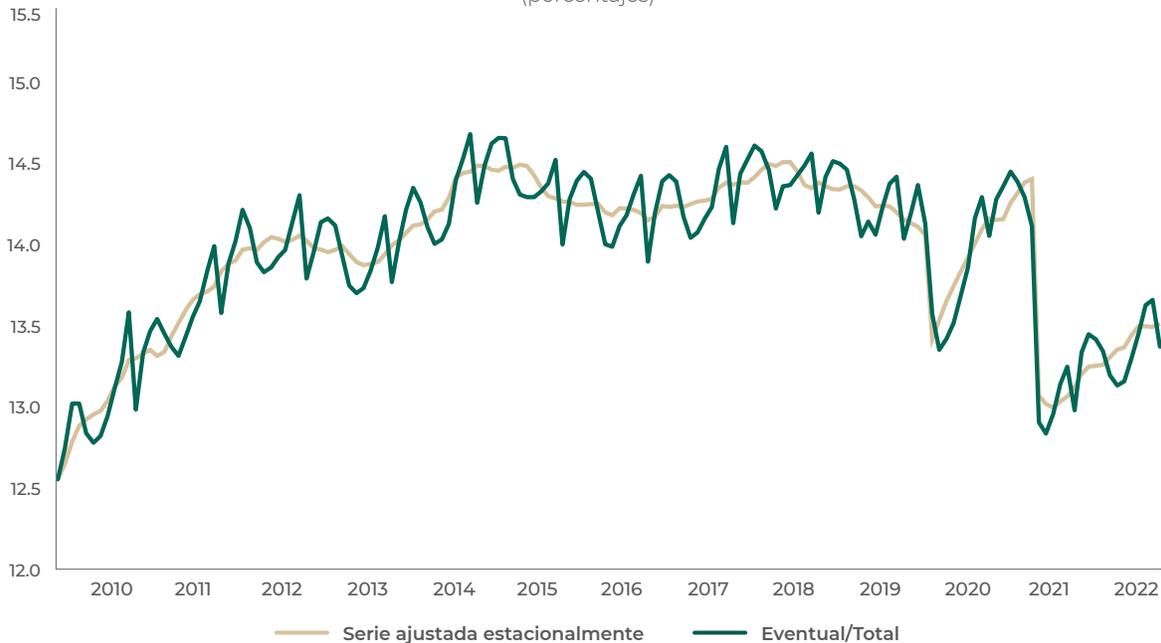
ITAAE: Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal, al tercer trimestre de 2022, base 2013.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS; Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) para cifras del ITAAE.

## PUESTOS DE TRABAJO POR TIPO DE EMPLEO

Existen dos clases de afiliación para las personas en un puesto de trabajo registrado en el IMSS, dependiendo del tipo de contrato que mantengan con su patrón: permanente o eventual<sup>5</sup>. De 2011 a 2019, la distribución entre puestos de trabajo permanentes y eventuales se había mantenido relativamente constante, con 86% de puestos permanentes y 14% de eventuales. A partir de diciembre de 2020, la participación de los puestos permanentes se ubica en niveles máximos. En diciembre de 2022, los puestos permanentes representan 86.6% con 18'516,074 puestos de trabajo (3.2% más que en diciembre de 2021), mientras que los eventuales alcanzan 2'856,822 puestos de trabajo (gráfica I.8).

**GRÁFICA I.8.**  
**ESTRUCTURA DE PUESTOS DE TRABAJO PERMANENTE Y EVENTUAL, 2010-2022<sup>v</sup>**  
(porcentajes)



<sup>v</sup> Serie ajustada estacionalmente con modelo Tramo/Seats.  
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

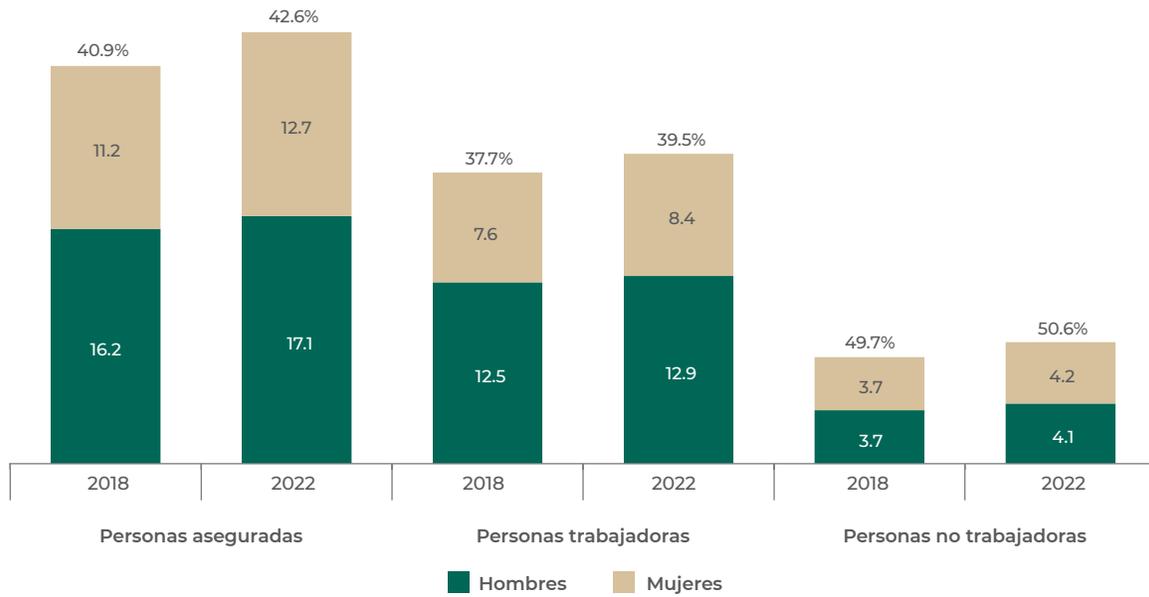
## PARTICIPACIÓN DE LA MUJER

Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres forma parte integral de cada uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 aprobada en la cumbre de las Naciones Unidas en septiembre de 2015.

En el IMSS, las mujeres continúan aumentando su contribución en el total de personas aseguradas de 40.9% (11.2 millones de mujeres) en diciembre de 2018 a 42.6% (12.7 millones de mujeres) en diciembre de 2022. Considerando solo a las personas trabajadoras, la participación de las mujeres aumentó de 37.7% a 39.5% en el mismo periodo, esta es la cifra máxima desde que se tiene registro, en tanto que en el grupo de personas aseguradas no asociadas a un empleo (constituido por estudiantes, Seguro de Salud para la Familia y Continuación Voluntaria), las mujeres incrementaron su participación de 49.7% a 50.6% (gráfica I.9).

**5** La Ley del Seguro Social (LSS) contempla la afiliación de personas trabajadoras en empleos permanentes y eventuales, y en ambos casos las condiciones de entero y pago de las cuotas al IMSS son las mismas. La única diferencia radica en que las personas trabajadoras eventuales requieren de mayor tiempo previo de aseguramiento para el pago de subsidio en caso de enfermedad (Ley del Seguro Social, Artículos 96 y 97). Una persona trabajadora permanente es quien tiene una relación de trabajo por tiempo indeterminado (Ley del Seguro Social, Artículo 5 A, fracción VI). Una persona trabajadora eventual es aquella que tiene una relación de trabajo por obra determinada o por tiempo determinado en los términos de la Ley Federal del Trabajo (Ley del Seguro Social, Artículo 5 A, fracción VII).

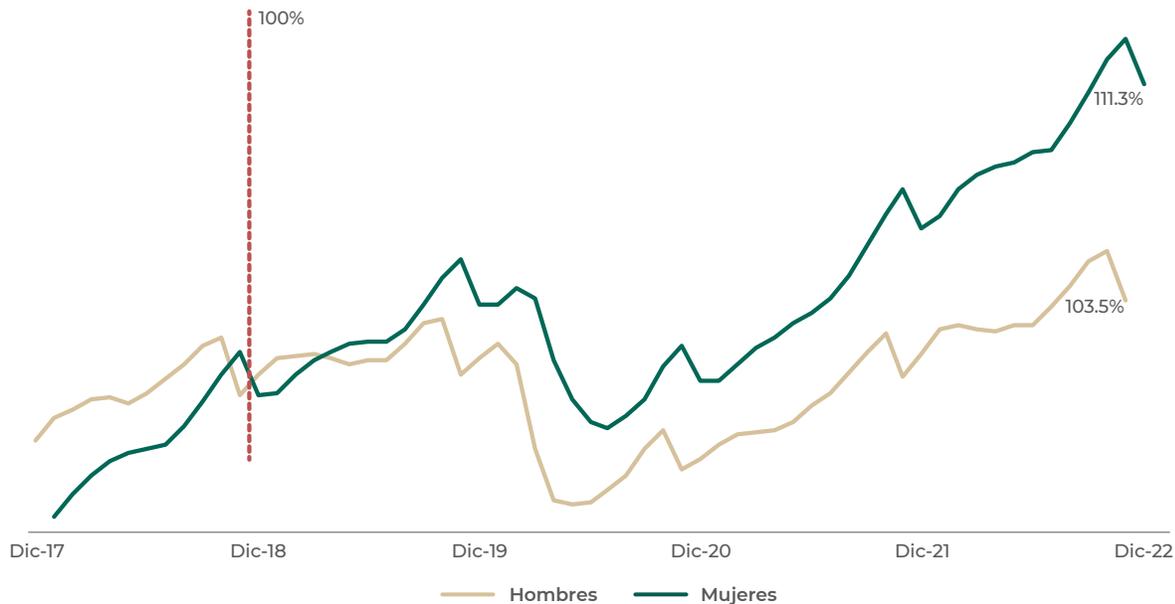
**GRÁFICA I.9.**  
**PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL TOTAL DE PERSONAS ASEGURADAS,**  
**TRABAJADORAS Y NO TRABAJADORAS, 2018 VS. 2022**  
 (millones de personas y porcentaje de mujeres respecto del total)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

A diciembre de 2022, los puestos ocupados por mujeres incrementaron en 11.3% respecto al nivel de diciembre de 2018, mientras que los puestos ocupados por hombres lo hicieron en 3.5% (gráfica I.10).

**GRÁFICA I.10.**  
**VARIACIÓN EN EL NIVEL DE EMPLEO, HOMBRES Y MUJERES, 2017-2022**  
 (índice base diciembre de 2018=100, porcentajes)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

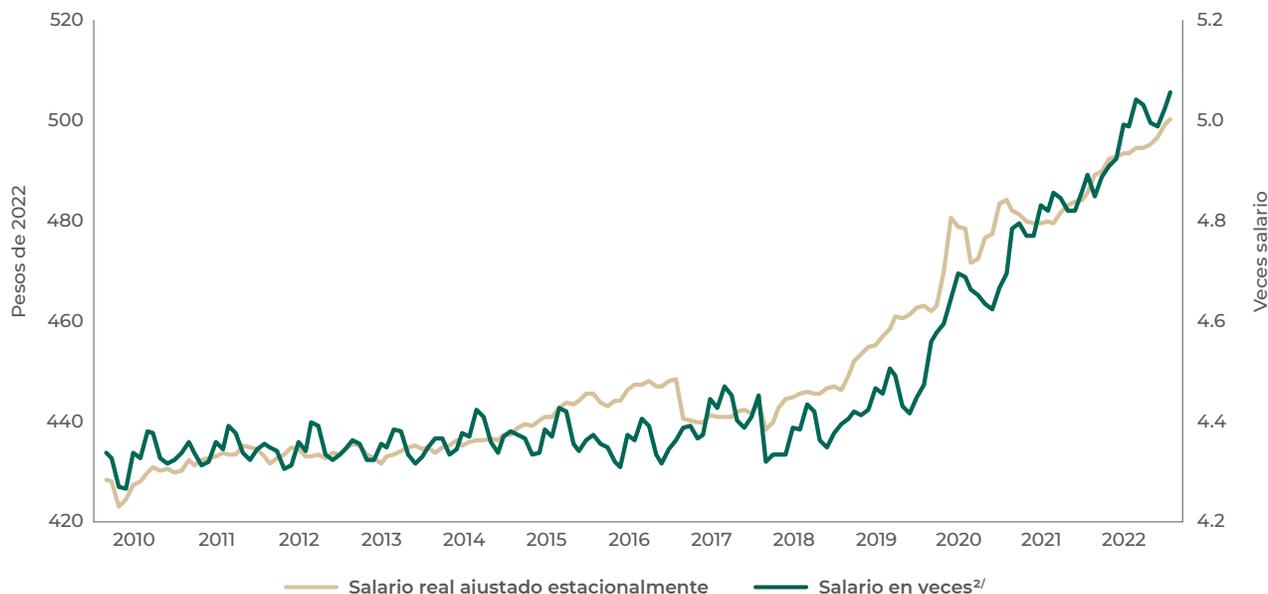
Los nuevos programas implementados para ampliar la cobertura de la seguridad social para personas trabajadoras del hogar y personas trabajadoras independientes han impulsado la participación de la mujer en el mercado laboral formal.

### I.1.3. SALARIO BASE DE COTIZACIÓN<sup>6</sup>

El registro correcto del salario ante el Instituto es esencial para determinar las prestaciones en dinero en los distintos ramos de aseguramiento, así como para el cálculo correcto de las pensiones y de las cuotas que se deben cubrir en materia de seguridad social.

La gráfica I.11 presenta la evolución del salario base de las personas trabajadoras en términos reales y en número de veces<sup>7</sup> el salario de referencia a nivel nacional.

**GRÁFICA I.11.**  
**SALARIO DIARIO ASOCIADO A PUESTOS DE TRABAJO, 2010-2022<sup>1/</sup>**  
(pesos de diciembre de 2022 y número de veces el salario de referencia<sup>2/</sup>)



<sup>1/</sup> Serie ajustada estacionalmente con modelo Tramo/Seats.

<sup>2/</sup> En veces el salario mínimo (SM) hasta 2016 y en veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) de 2017 en adelante. La UMA, aprobada y usada desde el 27 de enero de 2016, es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México. La UMA fue introducida para sustituir el esquema veces salario mínimo.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

De enero de 2010 a diciembre de 2018, en promedio, el salario real creció 0.4%, mientras que en número de veces el salario de referencia no mostró variaciones significativas. Desde enero de 2019, el salario base de cotización ha mantenido aumentos anuales nominales iguales o superiores a 6.0%. En diciembre de 2022, el salario base se ubicó en 486.65 pesos diarios, lo que significó un crecimiento anual de 11% nominal y 2.9% real; en veces la UMA pasó de 4.89 a 5.06 veces, lo que significó un crecimiento de 3.4%.

Al 31 de mayo de 2023, el salario base de cotización alcanzó un monto de 534.69 pesos diarios, lo que representa 9.9% de incremento nominal respecto al cierre de 2022.

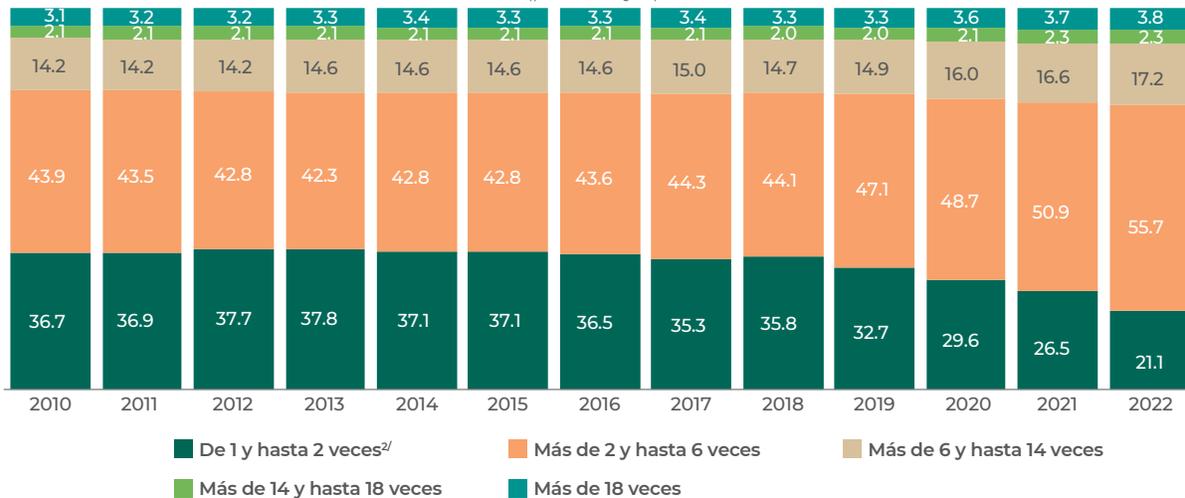
Por rango salarial, entre 2010 y 2016, la distribución de puestos de trabajo se mantuvo prácticamente constante. Sin embargo, a partir de 2017, los rangos de más de 2 veces la UMA son los que registran la mayor creación de empleo, situación que se acentuó de 2020 a 2022. Esto se debe a que el número de personas trabajadoras en rangos de más de 2 y hasta 25 veces la UMA se incrementó de 9.3 millones (63.3%) a 16.9 millones (78.9%)

**6** El salario diario de las personas trabajadoras del IMSS se refiere al ingreso integrado que incluye los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones (aguinaldo), percepciones, alimentación, habitación, primas (incluye prima vacacional), comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se integra al personal por su trabajo. Se considera salario al día último de mes y que refiera a un ingreso real percibido por parte de un patrón. Es decir, se excluye a las modalidades de aseguramiento 30: Productores de caña de azúcar, 35: Patrones personas físicas con personas trabajadoras a su servicio, 43: Incorporación voluntaria del campo al Régimen Obligatorio y 44: Trabajadores independientes, cuyo salario registrado refiere al salario mínimo. Tampoco se consideran las modalidades 32: Seguro Facultativo y 33: Seguro de Salud para la Familia, las cuales no tienen un salario registrado, ni a la modalidad 40: Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio, cuyo salario registrado refiere al percibido al momento de la baja de la persona asegurada del IMSS o a un salario a su elección sin exceder el límite señalado por la Ley del Seguro Social.

**7** En veces el salario mínimo hasta 2016 y en veces la UMA de 2017 en adelante. En 2022, la UMA fue de 96.22 pesos.

entre diciembre de 2010 y diciembre de 2022, mientras que las personas trabajadoras de rangos de 1 salario mínimo (SM) hasta 2 UMA disminuyeron de 5.4 millones (36.7%) a 4.5 millones (21.1%) en el mismo periodo (gráfica I.12).

**GRÁFICA I.12.**  
**DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR RANGO SALARIAL**  
**EN NÚMERO DE VECES EL SALARIO DE REFERENCIA, 2010-2022<sup>1/</sup>**  
 (porcentajes)



<sup>1/</sup> De 2010 a 2016, en veces el salario mínimo (SM); de 2017 en adelante, en veces la UMA.

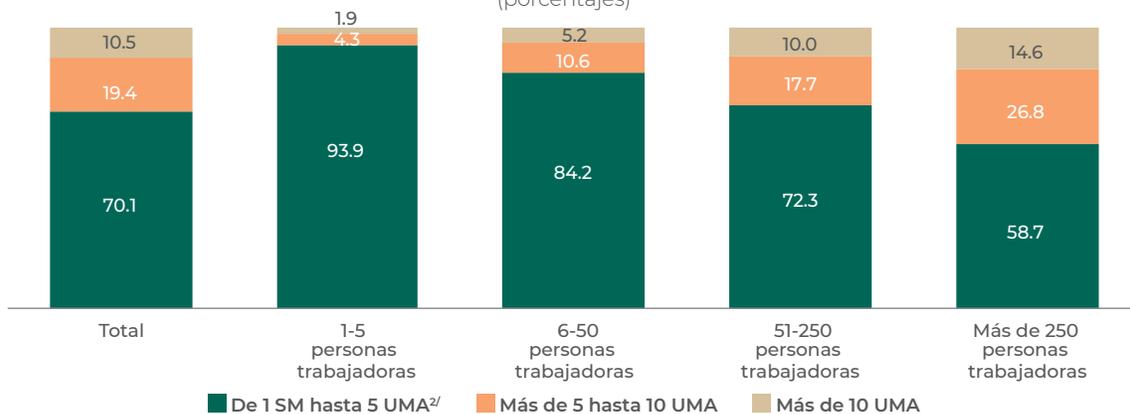
<sup>2/</sup> En el rango de hasta 2 veces el salario de referencia, se incluye el aseguramiento voluntario en modalidades 30, 35, 43 y 44.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

## SALARIO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA Y TAMAÑO DE EMPRESA

El nivel salarial de las personas trabajadoras afiliadas al IMSS varía en función del tamaño de las empresas y de la actividad económica asociada. En todos los tamaños de empresa, disminuyó la proporción de personas trabajadoras que percibió salarios de 1 y hasta 5 veces la UMA; esta disminución fue más significativa en las empresas con más de 250 puestos de trabajo. Para estas últimas, la proporción pasó de 60.7% a 58.7%; en tanto que disminuyó de 94.3% a 93.9% para las empresas de 1 a 5 puestos de trabajo (gráfica I.13).

**GRÁFICA I.13.**  
**DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR TAMAÑO DE EMPRESA**  
**Y RANGO SALARIAL EN NÚMERO DE VECES EL SALARIO DE REFERENCIA, 2022<sup>1/</sup>**  
 (porcentajes)



<sup>1/</sup> Rango salarial en número de veces la UMA.

<sup>2/</sup> Se incluyen los 116,236 puestos en aseguramiento voluntario asociados a 1 SM, modalidades 30, 35, 43 y 44.

Los 126,596 puestos que no tienen asociado un rango de tamaño de empresa son agregados al rango de tamaño de empresa de uno hasta cinco puestos de trabajo.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

A diciembre de 2022, las empresas con más de 250 puestos de trabajo registraron un salario promedio de 590.66 pesos, 127% mayor al promedio de 260.40 pesos que reflejaron los micronegocios (1 a 5 puestos), 66% mayor al promedio de 355.14 pesos que registraron las empresas pequeñas (6 a 250 puestos) y 25% mayor al promedio de 472.80 pesos asociado a las empresas medianas (51 a 250 puestos).

Los salarios de las personas trabajadoras presentaron una mejora de 2.9% en su variación real anual a diciembre de 2022 (de 472.84 a 486.65 pesos). Esta situación favoreció principalmente a las personas empleadas en micronegocios y pequeñas empresas, quienes tuvieron aumentos salariales en términos reales de 6.7% (de 244.08 a 260.40 pesos) y 3.8% (de 342.02 a 355.14 pesos), respectivamente. En tanto que las personas trabajadoras de las empresas medianas y grandes aumentaron su salario real en 1.9% (de 463.88 a 472.80 pesos) y 2.7% (de 575.23 a 590.66 pesos), respectivamente (cuadro I.1).

**CUADRO I.1.**  
**SALARIO DIARIO DE LAS PERSONAS ASEGURADAS TRABAJADORAS POR TAMAÑO DE REGISTRO PATRONAL, 2010-2022**  
(pesos de diciembre de 2022 y número de veces el salario de referencia)

Año	Total		Micronegocios		Pequeños		Medianos		Grandes	
	Pesos	Veces <sup>1/</sup>	1 a 5 personas trabajadoras		6 a 50 personas trabajadoras		51 a 250 personas trabajadoras		Más de 250 personas trabajadoras	
			Pesos	Veces <sup>1/</sup>	Pesos	Veces <sup>1/</sup>	Pesos	Veces <sup>1/</sup>	Pesos	Veces <sup>1/</sup>
2010	420.78	4.3	200.87	2.1	301.82	3.1	411.96	4.2	530.44	5.5
2011	423.60	4.4	200.35	2.1	301.61	3.1	413.31	4.2	531.24	5.5
2012	425.29	4.3	201.20	2.1	301.28	3.1	414.71	4.2	529.86	5.4
2013	425.25	4.3	201.40	2.1	300.12	3.1	411.54	4.2	529.99	5.4
2014	427.50	4.4	205.44	2.1	305.25	3.1	414.90	4.3	527.10	5.4
2015	435.60	4.4	210.35	2.1	311.72	3.1	422.64	4.2	535.53	5.4
2016	437.88	4.4	210.53	2.1	312.07	3.1	425.62	4.2	536.85	5.3
2017	432.77	4.5	210.43	2.2	307.47	3.2	420.94	4.3	528.16	5.4
2018	435.03	4.4	208.39	2.1	306.55	3.1	424.04	4.3	530.60	5.4
2019	451.47	4.5	223.09	2.2	320.44	3.2	439.83	4.4	549.49	5.4
2020	472.26	4.7	238.03	2.4	336.79	3.3	462.14	4.6	573.98	5.7
2021	472.84	4.9	244.08	2.5	342.02	3.5	463.88	4.8	575.23	6.0
2022	486.65	5.1	260.40	2.7	355.14	3.7	472.80	4.9	590.66	6.1

<sup>1/</sup> De 2010 a 2016 es en veces el SM y, de 2017 en adelante, en veces la UMA.

Nota: No incluye el salario de las personas aseguradas para las cuales "No aplica tamaño". Refiere a los puestos de trabajo registrados por los patrones en el IMSS asociados a un registro patronal convencional. Los registros convencionales refieren a claves internas del IMSS que identifican a personas trabajadoras del tipo independientes e incorporaciones voluntarias del campo al Régimen Obligatorio.

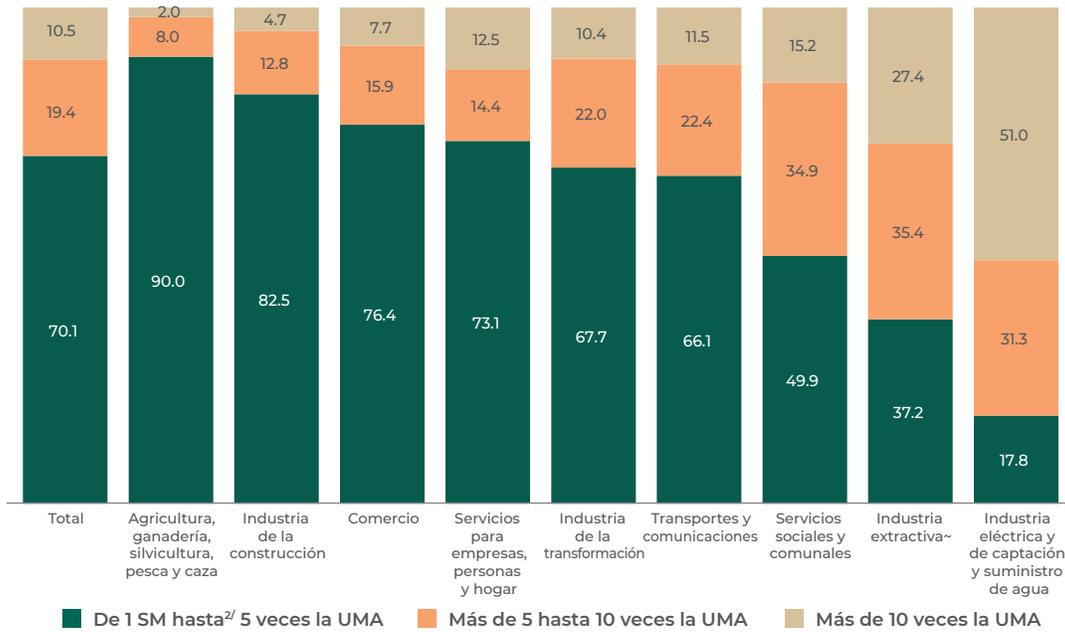
En 2022 fueron 126,596 personas aseguradas.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

La gráfica I.14 detalla la distribución de las personas trabajadoras por nivel salarial y sector económico. Destaca la industria de electricidad y suministro de agua potable, que al igual que en años anteriores, presenta la plantilla laboral con los salarios más altos; no obstante, de diciembre de 2021 a diciembre de 2022, la proporción de sus puestos de trabajo en el rango salarial de más de 10 veces la UMA se redujo de 51.2% a 51%.

El sector agropecuario aumentó la proporción de los puestos de trabajo que recibieron un salario de más de 10 veces la UMA, de 1.8% a 2%, durante el mismo periodo.

**GRÁFICA I.14.**  
**DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR SECTOR ECONÓMICO**  
**Y RANGO SALARIAL EN NÚMERO DE VECES EL SALARIO DE REFERENCIA, 2022<sup>1/</sup>**  
 (porcentajes)



<sup>1/</sup> Rango salarial en número de veces la UMA.

<sup>2/</sup> En el rango de 1 SM y hasta 4 veces la UMA se incluye los 116,236 puestos en aseguramiento voluntario asociados a 1 SM, modalidades 30, 35, 43 y 44.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

El incremento de 2.9% anual en el salario real se diferenció por tipo de actividad económica. El sector de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza, la industria de la construcción, el sector servicios para empresas, personas y hogar, y el sector comercio tuvieron incrementos superiores al promedio: 6.6%, 5.8%, 4.1% y 3.9% real, respectivamente. No obstante, el mayor efecto ponderado sobre el salario base de cotización promedio se generó por el sector servicios para empresas, personas y hogar (1%), la industria de la transformación (0.9%) y el sector comercio (0.7%). En contraste, el sector servicios sociales y comunales, y la industria eléctrica presentaron una variación negativa en su salario real (cuadro I.2).

**CUADRO I.2.**  
**SALARIO DIARIO DE PUESTOS DE TRABAJO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2021-2022**  
 (pesos de diciembre de 2022 y número de veces el salario de referencia)

Actividad económica	2021			2022			Variación (%)	
	Real	Ponderado	Veces <sup>1/</sup>	Real	Ponderado	Veces <sup>1/</sup>	Porcentual	Ponderada <sup>2/</sup>
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)		
Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza	290.96	9.65	3.01	310.28	10.25	3.22	6.6	0.1
Industria de la transformación	493.01	137.43	5.10	510.33	146.84	5.30	3.5	2.0
Industria extractiva	786.48	4.98	8.14	787.61	5.04	8.19	0.1	-
Industria eléctrica y de captación y suministro de agua	1,080.64	7.82	11.18	1,064.27	7.85	11.06	-1.5	-
Industria de la construcción	333.96	25.94	3.46	353.29	28.97	3.67	5.8	0.6
Comercio	417.10	87.22	4.32	433.26	93.90	4.50	3.9	1.4
Transporte y comunicaciones	500.73	32.90	5.18	509.87	35.65	5.30	1.8	0.6
Servicios para empresas, personas y hogar	470.24	100.66	4.87	489.40	109.19	5.09	4.1	1.8
Servicios sociales y comunales	613.58	66.26	6.35	604.41	67.18	6.28	-1.5	0.2

<sup>1/</sup> Para 2021, la UMA fue de 89.62 pesos y para 2022 fue de 96.22 pesos.

<sup>2/</sup> La variación ponderada con la participación de los puestos de trabajo por sector económico en el total nacional en cada año permite observar qué sectores influyeron más en la variación del total nacional.

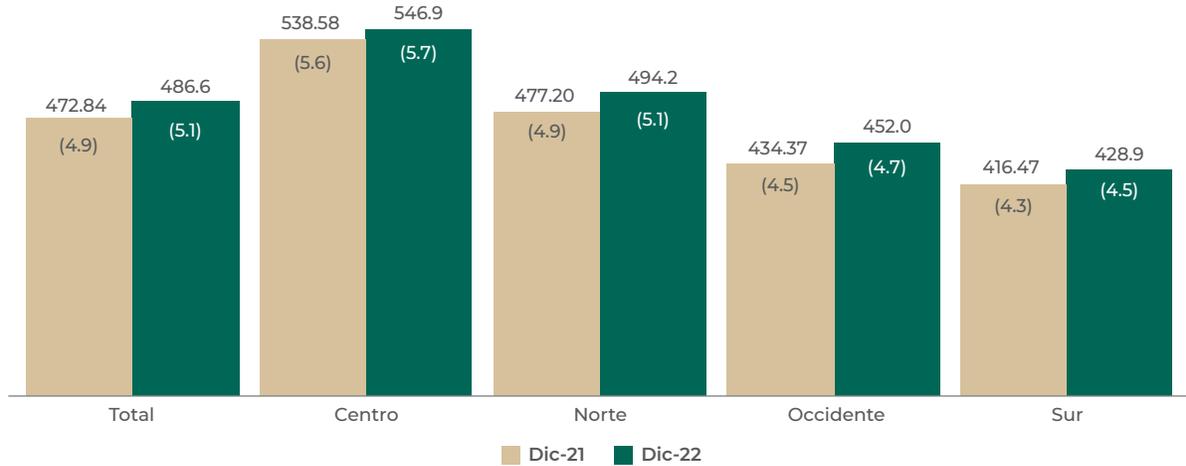
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

## SALARIO POR REGIÓN GEOGRÁFICA

Al cierre de 2022, se observó un incremento en el salario real y en número de veces la UMA en todas las regiones respecto a 2021<sup>8</sup>. Destaca la región occidente con un incremento de 4.1% en el salario real y 4.5% en veces la UMA. La región menos favorecida fue la centro con incrementos de 1.5% y 2% en el salario real y en veces la UMA, respectivamente (gráfica I.15).

<sup>8</sup> La región centro incluye Ciudad de México, Querétaro, Guerrero, Morelos y Estado de México; la región norte incluye Aguascalientes, San Luis Potosí, Chihuahua, Zacatecas, Nuevo León, Tamaulipas, Coahuila y Durango; la región occidente incluye Guanajuato, Baja California Sur, Sinaloa, Jalisco, Colima, Sonora, Baja California, Nayarit y Michoacán, y la región sur incluye Hidalgo, Tabasco, Quintana Roo, Yucatán, Oaxaca, Puebla, Campeche, Tlaxcala, Chiapas y Veracruz. Distribución regional con base en la clasificación de las entidades de adscripción al IMSS.

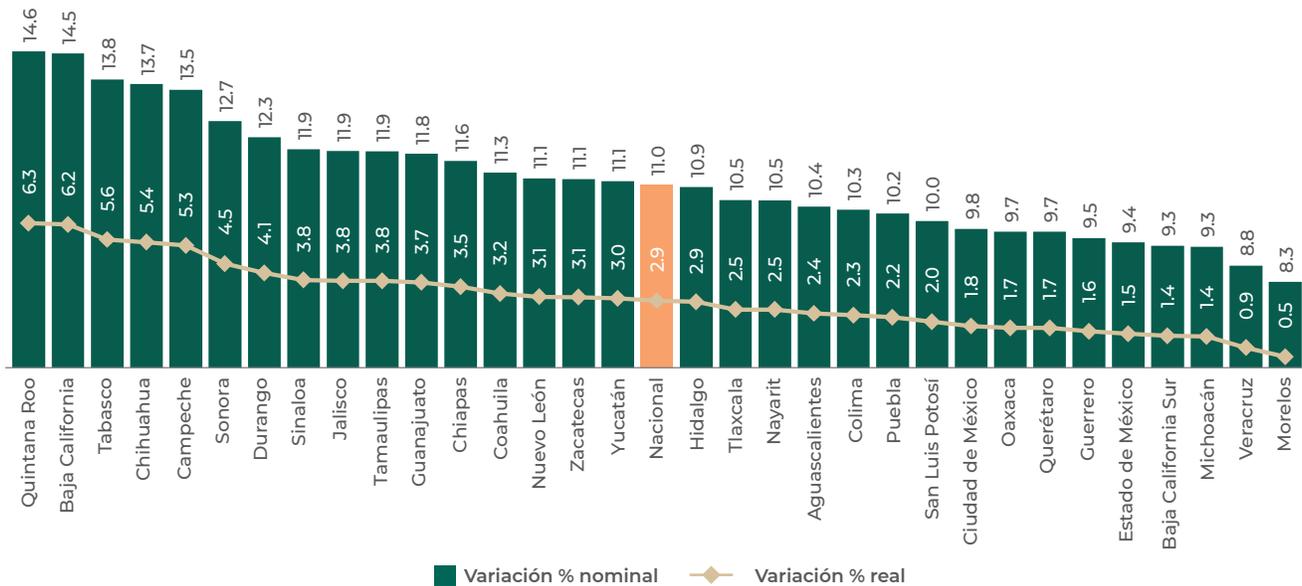
**GRÁFICA I.15.**  
**SALARIO DIARIO DE PUESTOS DE TRABAJO POR REGIÓN, 2021 vs. 2022<sup>1/</sup>**  
 (pesos de 2022 y número de veces la UMA)



<sup>1/</sup> Para 2021, la UMA fue de 89.62 pesos y para 2022 fue de 96.22 pesos.  
 Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Las 32 entidades federativas presentaron incrementos en su salario nominal de entre 8.3% y 14.6%. Quintana Roo, Baja California, Tabasco, Chihuahua y Campeche mostraron aumentos reales de 6.3%, 6.2%, 5.6%, 5.4% y 5.3%, respectivamente (gráfica I.16). Las cinco entidades de la región centro con incrementos reales menores a 2% fueron Ciudad de México (1.8%), Querétaro (1.7%), Guerrero (1.6%) Estado de México (1.5%) y Morelos (0.5%).

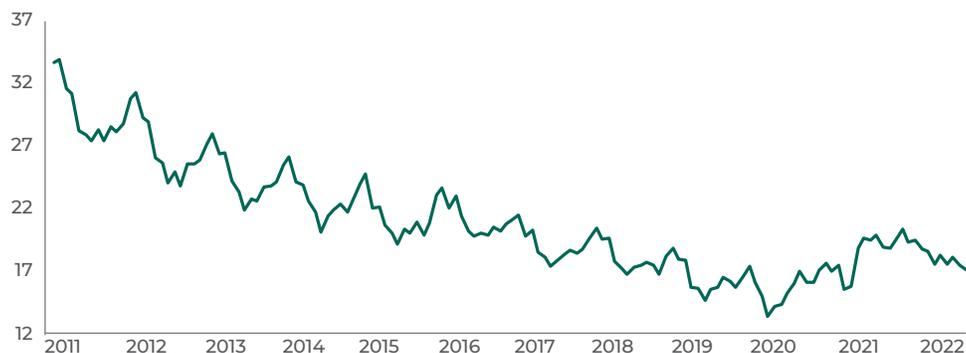
**GRÁFICA I.16.**  
**VARIACIÓN ANUAL DEL SALARIO DE PUESTOS DE TRABAJO AFILIADOS POR ENTIDAD, 2022**  
 (porcentajes)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

A diciembre de 2022, la brecha salarial en pesos constantes entre puestos permanentes y eventuales disminuyó 1.8 puntos porcentuales, al pasar de 19% (76.99 pesos diarios) en diciembre de 2021 a 17.2% (72.86 pesos diarios) en diciembre de 2022. El salario real de los puestos permanentes aumentó en 2.8%, mientras que el de los eventuales lo hizo en 4.4%. (gráfica I.17).

**GRÁFICA I.I7.**  
**BRECHA SALARIAL ENTRE PUESTOS PERMANENTES Y EVENTUALES, 2011-2022<sup>1/</sup>**  
 (porcentajes)

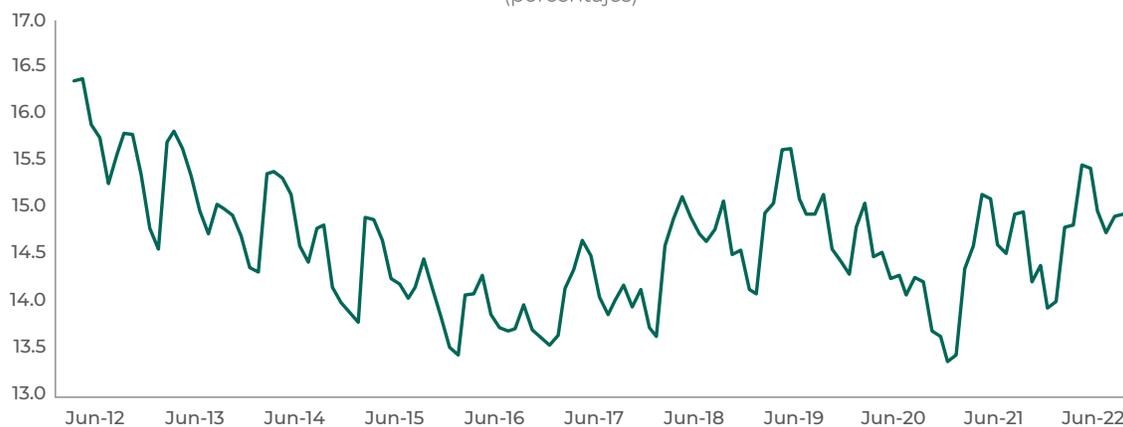


<sup>1/</sup> Brecha salarial se refiere a la diferencia porcentual entre el salario de los puestos permanentes con respecto a los eventuales.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Al cierre de 2022, la brecha salarial entre asegurados hombres y aseguradas mujeres mantuvo el nivel de 14.9%, que tenía un año antes (66.64 pesos diarios en diciembre de 2022). Tanto el salario real de los puestos de trabajo ocupados por hombres como los ocupados por mujeres incrementaron 3% (gráfica I.18).

**GRÁFICA I.18.**  
**BRECHA SALARIAL ENTRE PUESTOS OCUPADOS POR HOMBRES Y PUESTOS OCUPADOS POR MUJERES, 2012-2022<sup>1/</sup>**  
 (porcentajes)



<sup>1/</sup> Brecha salarial se refiere a la diferencia porcentual entre el salario de los puestos ocupados por hombres con respecto a los puestos ocupados por mujeres.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

## I.2. COBERTURA POBLACIONAL

A continuación se presentan los diferentes componentes de la población derechohabiente, así como los programas y estrategias para ampliar la cobertura de servicios y prestaciones a diversos grupos de acuerdo con su contexto laboral.

### I.2.1. POBLACIÓN DERECHOHABIENTE

Existen en el IMSS dos tipos de afiliación:

- i) Aseguramiento asociado a puestos de trabajo registrados por patrones en el IMSS<sup>9</sup>, que considera tanto puestos de trabajo en el Régimen Obligatorio como en el Régimen Voluntario, entre los que se encuentran

<sup>9</sup> Debido a que una misma persona asegurada puede registrarse en el Instituto con más de un puesto de trabajo, en más de una empresa; la cifra de empleo asegurado o puestos de trabajo afiliados en el IMSS contabiliza a estas personas afiliadas tantas veces como número de puestos mantengan.

personas trabajadoras domésticas, independientes, de la Administración Pública Federal y personas físicas con personas trabajadoras a su servicio.

- ii) Aseguramiento sin un empleo asociado, para la ciudadanía sin un empleo formal que desea obtener los beneficios que otorga el Instituto, principalmente en salud. Este incluye la afiliación voluntaria al Seguro de Salud para la Familia (SSFAM), el Seguro Facultativo (estudiantes) y la Continuación Voluntaria<sup>10</sup> (cuadro I.3).

**CUADRO I.3.**  
**ASEGURAMIENTO EN EL IMSS, 2021-2022**

Tipo de afiliación	Tipo de régimen	2021	2022	Variación	
				Absoluta	Relativa %
Personas aseguradas		28'916,673	29'764,445	847,772	2.9
Aseguramiento asociado a puestos de trabajo		20'620,148	21'372,896	752,748	3.7
<b>Modalidad</b>					
10 Permanentes y eventuales de la ciudad	RO	19'439,594	20'194,786	755,192	3.9
13 Permanentes y eventuales del campo	RO	489,203	494,470	5,267	1.1
14 Eventuales del campo cañero	RO	38,893	35,696	-3,197	-8.2
17 Reversión de cuotas por subrogación de servicios	RO	67,307	64,022	-3,285	-4.9
30 Productores de caña de azúcar	RO	84,747	80,065	-4,682	-5.5
34 Domésticos	RV	136	-	-136	-100.0
35 Patrones personas físicas con trabajadores a su servicio	RV	5,789	4,818	-971	-16.8
36 Al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados <sup>1/</sup>	RV	160,333	163,155	2,822	1.8
38 Al servicio de las administraciones públicas federal, entidades federativas y municipios <sup>1/</sup>	RV	269,476	278,130	8,654	3.2
42 Al servicio de las administraciones públicas federal, entidades federativas y municipios <sup>1/</sup>	RV	24,835	26,401	1,566	6.3
43 Incorporación voluntaria del campo al Régimen Obligatorio	RV	15,376	14,123	-1,253	-8.1
44 Independientes	RV	24,459	17,230	-7,229	-29.6
<b>Aseguramiento sin un empleo asociado</b>		<b>8'296,525</b>	<b>8'391,549</b>	<b>95,024</b>	<b>1.1</b>
<b>Modalidad</b>					
32 Seguro Facultativo (estudiantes)	RV	7'850,228	7'948,991	98,763	1.3
33 Seguro de Salud para la Familia	RV	204,455	179,645	-24,810	-12.1
40 Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio	RV	241,842	262,913	21,071	8.7
<b>Total Régimen Obligatorio</b>	<b>RO</b>	<b>20'119,744</b>	<b>20'869,039</b>	<b>749,295</b>	<b>3.7</b>
<b>Total Régimen Voluntario</b>	<b>RV</b>	<b>8'796,929</b>	<b>8'895,406</b>	<b>98,477</b>	<b>1.1</b>

<sup>1/</sup> Las tres modalidades refieren a puestos de trabajo al servicio de la Administración Pública estatal o municipal; la diferencia entre estas se relaciona con el tipo de seguros a los cuales se tiene derecho.

Nota: La modalidad 30: Productores de caña de azúcar no establece la obligación de afiliarse al IMSS, pero en los convenios anuales de incorporación los cañeros han manifestado su decisión de pertenecer al Régimen Obligatorio (Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de 1995).

RO: Régimen Obligatorio y RV: Régimen Voluntario.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

En 2022, el número de personas aseguradas en el IMSS aumentó en 847,772 (2.9%), en su mayor parte explicado por el incremento de 752,748 (3.7%) puestos de trabajo. En estos últimos, destacan los puestos de la modalidad 10 Permanentes y eventuales de la ciudad, que cuentan con el beneficio que otorga la seguridad de

**10** El Seguro Facultativo (modalidad 32) incluye la afiliación de estudiantes, así como familiares de personal del IMSS y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Al cierre de 2022, 97% de la afiliación en la modalidad 32 se refiere a estudiantes. El Seguro de Salud para la Familia (modalidad 33) es para hogares que no cuentan con ningún sistema de seguridad social. La Continuación Voluntaria (modalidad 40) incluye a las personas aseguradas que han dejado de estar sujetas al Régimen Obligatorio y reingresan por cuenta propia a este. Para conocer el detalle, ver el Anexo A.

los cinco seguros que ofrece el Instituto y donde se incluyen las personas aseguradas de los nuevos programas de ampliación de la base: personas trabajadoras del hogar y personas trabajadoras independientes.

Los esquemas anteriores, con menos prestaciones, han ido disminuyendo. La modalidad 34 Domésticos cierra el año con cero personas aseguradas y la modalidad 44 Independientes pierde 7,229 personas (29.6%).

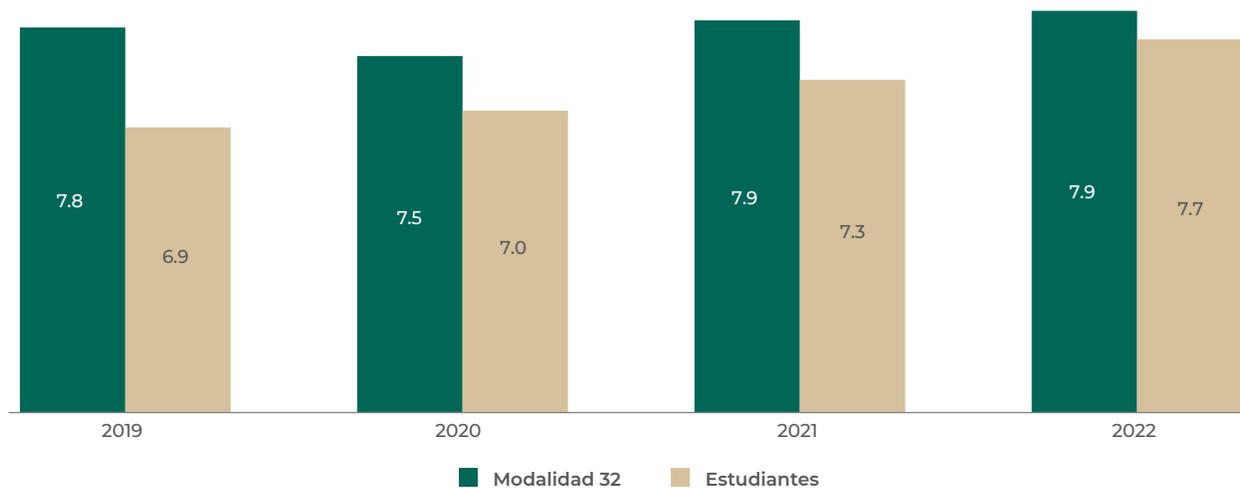
Las personas aseguradas sin un empleo asociado aumentaron en 95,024 (1.1%), debido principalmente a la población estudiantil afiliada al Seguro Facultativo; no obstante, los nuevos esquemas de aseguramiento también inciden en la modalidad 33 Seguro de Salud para la Familia, que pierde 24,810 personas (12.1% menos).

### PERSONAS ASEGURADAS NO TRABAJADORAS O SIN UN EMPLEO ASOCIADO

El Acuerdo publicado por el Ejecutivo Federal en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de junio de 1987<sup>11</sup> disponía que el IMSS se obligaba a otorgar las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad, a través del Seguro Facultativo, a las y los estudiantes de nivel medio superior y superior<sup>12</sup>. En esta modalidad de aseguramiento se incluye a familiares del personal del IMSS y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y a las becarias y los becarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, cuyas cuotas son cubiertas en su totalidad por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)<sup>13</sup>.

Al cierre de 2022 había 7.9 millones de afiliaciones en la modalidad 32: Seguro Facultativo, de las cuales 7.7 millones (97%) eran estudiantes cuya afiliación fue a través de una institución educativa (gráfica I.19). A marzo de 2023 se cuenta con 8 millones de personas aseguradas y 7.7 millones (96%) son estudiantes.

**GRÁFICA I.19.**  
**AFILIACIONES AL IMSS EN MODALIDAD 32: SEGURO FACULTATIVO, 2019-2022**  
(millones de personas aseguradas)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

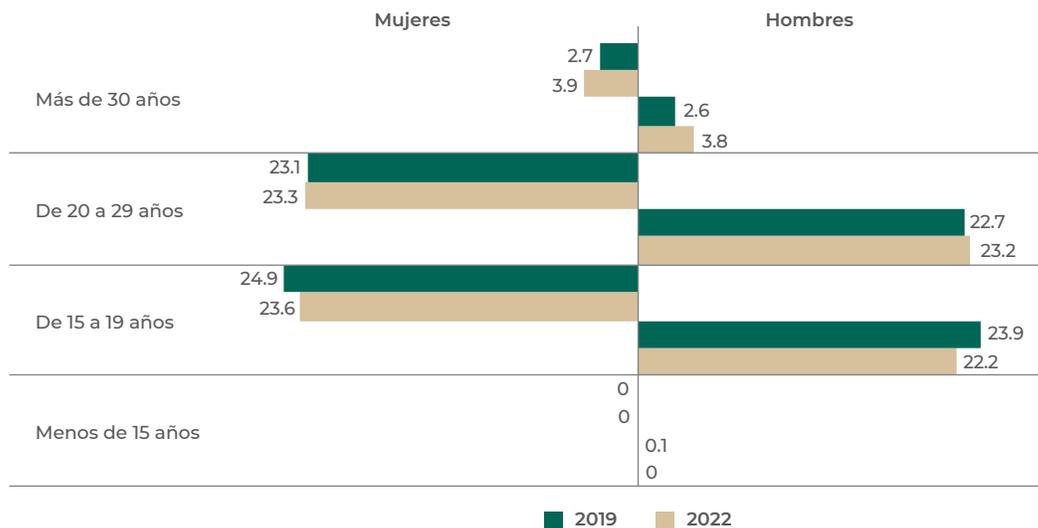
En la actualidad, estas personas afiliadas reciben cobertura de los servicios médicos institucionales para la atención de la salud, con un enfoque preventivo y, de requerirse, se les brinda atención integral. En este punto, es importante destacar que 50.8% de las personas afiliadas son mujeres, la mayoría en edad reproductiva y 92% del total se ubica en el rango de 15 a 29 años (gráfica I.20). En Ciudad de México, Estado de México, Jalisco y Puebla se concentra 42% de la población estudiantil.

<sup>11</sup> Abrogado mediante similar del 14 de septiembre de 1998, vigente hasta el cierre de esta edición.

<sup>12</sup> Las y los estudiantes se afilian al Instituto en la modalidad 32: Seguro Facultativo. Además, en esta modalidad se afilia a familiares de personas trabajadoras de la Comisión Federal de Electricidad y del IMSS.

<sup>13</sup> Ver los Lineamientos del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicados en el DOF del 10 de enero de 2019.

**GRÁFICA I.20.**  
**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN AFILIADA AL SEGURO FACULTATIVO**  
**POR RANGO DE EDAD Y SEXO, 2019 VS. 2022**  
 (porcentajes)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

## PENSIONES

De acuerdo con la LSS, las pensiones que generan un gasto con cargo a los ingresos del Instituto por cuotas obrero-patronales y cuota social derivan de las prestaciones que prevén el Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT) y el Seguro de Invalidez y Vida (SIV) para aquellas personas aseguradas a quienes se les otorgue la prestación con base en la Ley que entró en vigor el 1 de julio de 1997 (LSS 97).

Conforme a lo que establece el Artículo Tercero Transitorio de la LSS 97, las personas aseguradas inscritas antes de la entrada en vigor de dicha Ley, así como sus personas beneficiarias, al momento de cumplirse los requisitos y condiciones de la Ley que se deroga (LSS 73), podrán optar por acogerse al beneficio de la LSS 73 o al esquema de pensiones establecido en la LSS 97. Cabe señalar que las pensiones que se otorgan bajo la LSS 73 se financian con recursos del Gobierno Federal, por lo que no representan un gasto para el IMSS.

Por otro lado, las pensiones por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez se pagan ya sea con cargo al Gobierno Federal o a los recursos con que las personas trabajadoras cuenten en su Administradora de Fondos para el Retiro o Afore, es decir, no representan una erogación para el IMSS.

En este sentido, las siguientes pensiones son las que generan un gasto para el IMSS, siempre que se otorguen al amparo de la LSS 97:

- i) Incapacidad permanente total o parcial a causa de un riesgo de trabajo.
- ii) Invalidez a causa de un riesgo no laboral.
- iii) Fallecimiento de las personas aseguradas a causa de un riesgo laboral y no laboral.

La LSS prevé que cuando se presenta ya sea una incapacidad por riesgo de trabajo o una situación de invalidez, conforme a la valoración que efectúe el personal facultado del Instituto, se puede otorgar una pensión provisional/temporal o una definitiva.

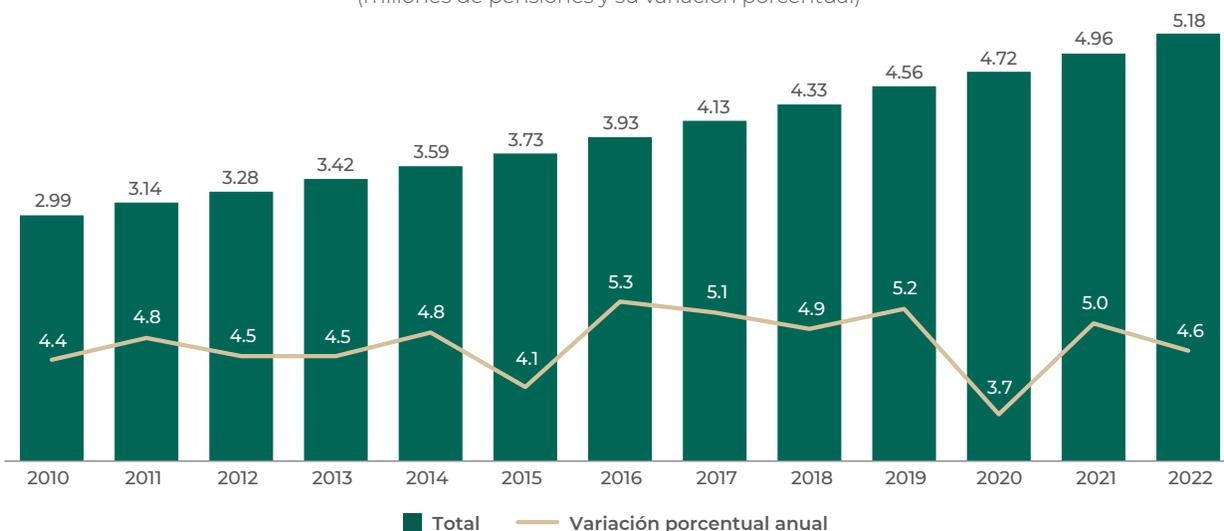
Las pensiones provisionales/temporales se pagan con cargo a los ingresos del seguro que corresponda (SRT o SIV), mientras que para el pago de las pensiones que se otorguen con carácter definitivo, el IMSS paga a una aseguradora de pensiones la prima necesaria para contratar una renta vitalicia y, en su caso, el seguro de sobrevivencia. A la prima necesaria se le resta el saldo acumulado en la cuenta individual de la persona asegurada y la diferencia positiva es la suma asegurada que el Instituto debe entregar a la aseguradora. Una vez que el Instituto paga la suma asegurada correspondiente, el pago de las pensiones corre a cargo de la compañía aseguradora, por lo que el pago de la renta vitalicia deja de representar un gasto para el IMSS.

Al cierre de 2022, estaban registradas 5.18 millones de pensiones, con 4.6% de aumento respecto a 2021 (gráfica I.21). Del gasto total en pensiones y jubilaciones por 629,665 millones de pesos, 75% corresponde a pensiones a cargo del Gobierno Federal. Las pensiones que se registraron al cierre de 2022 incluyen 349 mil pensiones asociadas a personas extrabajadoras del IMSS, las cuales se otorgan en su mayoría con base en la LSS 73, por lo que el pago de la pensión de Ley corre a cargo del Gobierno Federal; no obstante, se abordan a detalle en el Capítulo VIII de este documento los efectos del pasivo laboral para el Instituto derivado de las prestaciones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

Asimismo, todas las personas pensionadas cuentan con el derecho a la atención médica con cargo al Seguro de Enfermedades y Maternidad en su cobertura de Gastos Médicos para Pensionados. Como consecuencia de la transición demográfica, por la cual se presenta una mayor longevidad y una reducción en las tasas de natalidad, se prevé que la cobertura de Gastos Médicos para Pensionados represente una presión financiera creciente para el Instituto.

**GRÁFICA I.21.**  
**PENSIONES<sup>v</sup>, 2010-2022**

(millones de pensiones y su variación porcentual)



<sup>v</sup> Incluye pensiones con forma de pago mediante rentas vitalicias. Incluye pensiones derivadas.  
Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales y Dirección de Administración, IMSS.

## PERSONAS BENEFICIARIAS DE POBLACIÓN ASEGURADA Y PENSIONADA

En el registro del padrón del IMSS se contabiliza tanto a las personas derechohabientes titulares como a sus beneficiarias y beneficiarios (cuadro I.4)<sup>14</sup>.

### i) Titulares<sup>15</sup>:

- a) Personas aseguradas y pensionadas. Al cierre de 2022 se contabilizan 29'764,445 personas aseguradas (puestos de trabajo y personas aseguradas sin un empleo asociado), con nombre y apellidos, semanas de cotización, historia salarial, empresa asociada y de quienes cada mes se recibe el pago de contribuciones, así como 5'183,934 personas pensionadas, con nombre y apellidos, y a quienes mes a mes se les paga su pensión. De este grupo, 98.1% cuenta con Clave Única de Registro de Población (CURP).

**14** El Artículo 84 de la Ley del Seguro Social considera personas beneficiarias con derechos a: i) esposa(o) o concubina(rio); ii) hijas(os) menores de 16 años o mayores incapacitadas(os), y iii) padre y madre que vivan con la persona titular.

**15** La cifra de 35'742,574 personas derechohabientes titulares al cierre de 2022 incluye duplicidades por personas pensionadas con aseguramiento vigente (por ejemplo, una persona que recibe una pensión por viudez y al mismo tiempo mantiene un empleo remunerado y subordinado se contabiliza dos veces), suma a personas aseguradas en baja, pero con conservación de derechos, y considera a las pensiones derivadas que refieren a pensiones pagadas a personas beneficiarias de titulares fallecidas.

- b) Personas aseguradas en baja, pero en conservación de derechos. Incluye a personas que cubren, inmediatamente antes de su baja del IMSS, un mínimo de ocho cotizaciones semanales ininterrumpidas. Al cierre de 2022, sumaron 794,195 personas aseguradas, 98% de ellas cuenta con el dato de la CURP.
- ii) Familiares derechohabientes de titulares. Al cierre de 2022, totalizaron 25'399,275 personas beneficiarias adscritas a una clínica, con nombre y apellidos, parentesco con su titular, fecha de nacimiento y alrededor de 87.7% se identifica con la CURP en los sistemas del IMSS. Adicionalmente, se estima que existen 12'903,391 familiares de titulares que no se han adscrito a una UMF del IMSS<sup>16</sup>.

La población derechohabiente sumó 61'141,849 adscripciones plenamente identificadas a Unidad de Medicina Familiar (UMF)<sup>17</sup>, 93.8% de ellas con CURP asociada en los sistemas del IMSS, considerando las afiliaciones efectivas de titulares y sus personas beneficiarias.

**CUADRO I.4.**  
**POBLACIÓN DERECHOHABIENTE DEL IMSS, SIN IMSS-BIENESTAR<sup>v</sup>, 2022**

Tipo de afiliación	Derechohabientes
<b>Titulares<sup>2/</sup></b>	<b>35'742,574</b>
Personas aseguradas	29'764,445
Puestos de trabajo registrados por patrones	21'372,896
Sin un empleo asociado	8'391,549
Personas pensionadas	5'183,934
Pensionadas no IMSS	4'834,845
Pensionadas IMSS	349,089
Personas aseguradas no vigentes con conservación de derechos	794,195
<b>Familiares</b>	<b>38'302,666</b>
Personas adscritas	25'399,275
Aseguradas	21'416,905
Pensionadas	3'187,254
Aseguradas no vigentes con conservación de derechos	795,116
Personas no adscritas	12'903,391
<b>Total</b>	<b>74'045,240</b>

<sup>v</sup> Población derechohabiente, también denominada población derechohabiente potencial, ya que incluye una parte estimada.

<sup>2/</sup> Incluye personas pensionadas con aseguramiento vigente (por ejemplo, una persona que recibe una pensión por viudez y al mismo tiempo mantiene un empleo remunerado y subordinado), contabiliza a las personas aseguradas en baja, pero con conservación de derechos, y a las pensiones derivadas, que refieren a pensiones pagadas a personas beneficiarias de titulares fallecidas.

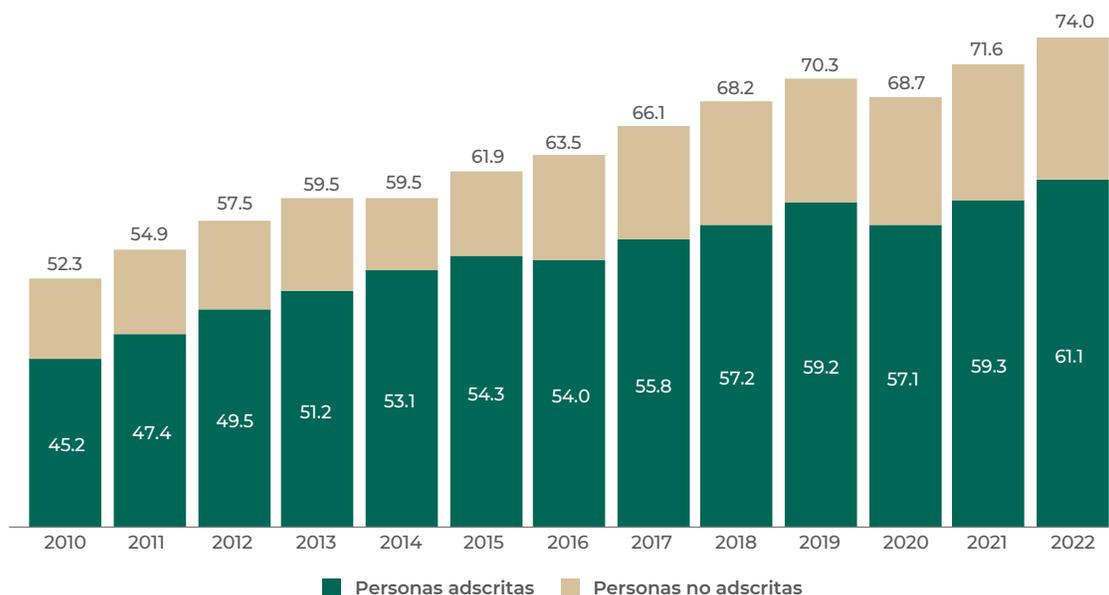
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

**16** La estimación de personas beneficiarias no adscritas se realiza a partir de coeficientes familiares que expresan el número promedio de personas que, de acuerdo con la Ley del Seguro Social, pueden considerarse como beneficiarias de cada persona trabajadora afiliada al IMSS. Estos coeficientes se computan a partir de fuentes externas, como los censos y encuestas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). La estimación de 12'903,391 personas beneficiarias potenciales involucra cuatro coeficientes: coeficiente familiar de 1.639 aplicable a puestos de trabajo asegurados; otro de 1.838 para personas pensionadas por riesgos de trabajo; otro más de 1.68762 para personas pensionadas por invalidez y vida y, finalmente, uno de 0.92119 para personas pensionadas por retiro, cesantía y vejez. A las personas aseguradas no trabajadoras no se les asocia ninguna persona beneficiaria, ya que no tienen ese derecho.

**17** En los registros del IMSS se identifica a personas adscritas en más de una modalidad de aseguramiento o incluso a personas pensionadas con aseguramiento vigente (por ejemplo, una persona que recibe una pensión por viudez y al mismo tiempo mantiene un trabajo remunerado y subordinado). A estos casos, poco frecuentes en la cifra de población derechohabiente, se les contabiliza más de una vez.

Finalmente, y tomando en cuenta a las más de 12'903,391 personas beneficiarias no adscritas, pero con derecho, la población cubierta por el IMSS alcanzó 74'045,240 personas al cierre de 2022 (gráfica I.22).

**GRÁFICA I.22.**  
**POBLACIÓN DERECHOHABIENTE<sup>1/</sup> Y NO ADSCRITA AL IMSS,**  
**SIN IMSS-BIENESTAR<sup>2/</sup>, 2010-2022<sup>3/</sup>**  
 (millones de personas)



<sup>1/</sup> Población derechohabiente, también denominada población derechohabiente potencial, ya que incluye una parte estimada.

<sup>2/</sup> Hasta 2018, IMSS-PROSPERA.

<sup>3/</sup> Previo a junio de 2011, las cifras de población derechohabiente adscrita provienen de la Dirección de Prestaciones Médicas (DataMart de Prestaciones Médicas), cuya metodología consistía en el uso de reportes por clínica provenientes del Sistema de Acceso a la Información de Derechohabientes (AcceDer) para el cálculo de una cifra a nivel nacional.

A partir de junio de 2011, las cifras de población derechohabiente adscrita provienen de la Dirección de Incorporación y Recaudación (DataMart de Población Derechohabiente Adscrita), área responsable del sistema AcceDer.

Fuente: Dirección de Prestaciones Médicas, y Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

## REGISTRO DE LA CURP EN LA POBLACIÓN ADSCRITA

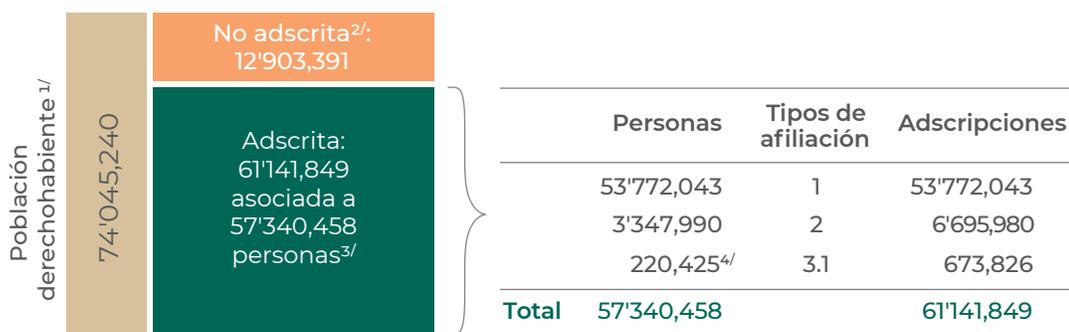
Con la finalidad de actualizar y mejorar la calidad del padrón de personas derechohabientes del IMSS, sumado a la clave interna del Instituto (que es el Número de Seguridad Social, NSS), se busca incrementar el número de registros que cuenten con la CURP. Además de proporcionar más información personal de la población derechohabiente, la CURP permite identificar a quienes tienen más de un tipo de afiliación, por ejemplo, una mujer asegurada como trabajadora y como beneficiaria esposa<sup>18</sup>. A medida que el padrón de personas adscritas al IMSS se complementa con el dato de la CURP, será posible contabilizar el número de personas aseguradas con más de un tipo de afiliación.

En 2011 había 36.9 millones de personas derechohabientes con el dato de la CURP (77.8% del total de personas adscritas), al cierre de 2022 esta cifra subió a 57 millones (93.8% del total de personas adscritas)<sup>19</sup>. Este aumento en la disponibilidad del dato de la CURP en el Instituto permitió estimar el número de personas en el IMSS con más de un tipo de afiliación en 3.6 millones de personas derechohabientes (gráfica I.23).

**18** Actualmente, una mujer con dos tipos de afiliación mantiene dos Números de Seguridad Social: un NSS como trabajadora titular y el NSS de su esposo, como beneficiaria de su titular, por lo que el único dato que permite conocer que se trata de la misma persona es la CURP.

**19** El avance en la disponibilidad del dato de la CURP en el Instituto es resultado del cruce de información entre el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (Renapo) y el Seguro Popular, así como de la estrategia de digitalización de trámites. El proyecto de IMSS Digital ha generado llaves de acceso que evitan la incorporación de información inválida u omisa de la CURP en todos los trámites realizados en línea.

**GRÁFICA I.23.**  
**ESTIMACIÓN DE LA CIFRA DE POBLACIÓN DERECHOHABIENTE**  
**ADSCRITA Y ASOCIADA A PERSONAS, 2022**  
 (número de casos)



<sup>1/</sup> También denominada población derechohabiente potencial, ya que incluye una parte estimada.  
<sup>2/</sup> Casos de personas que no están adscritas, pero que tienen derecho de utilizar los servicios dada su relación con la persona titular.  
<sup>3/</sup> Dato de personas, estimado a partir de la CURP.  
<sup>4/</sup> Personas con tres o más tipos de afiliación. El promedio es de 3.1 afiliaciones o casos por persona.  
 Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

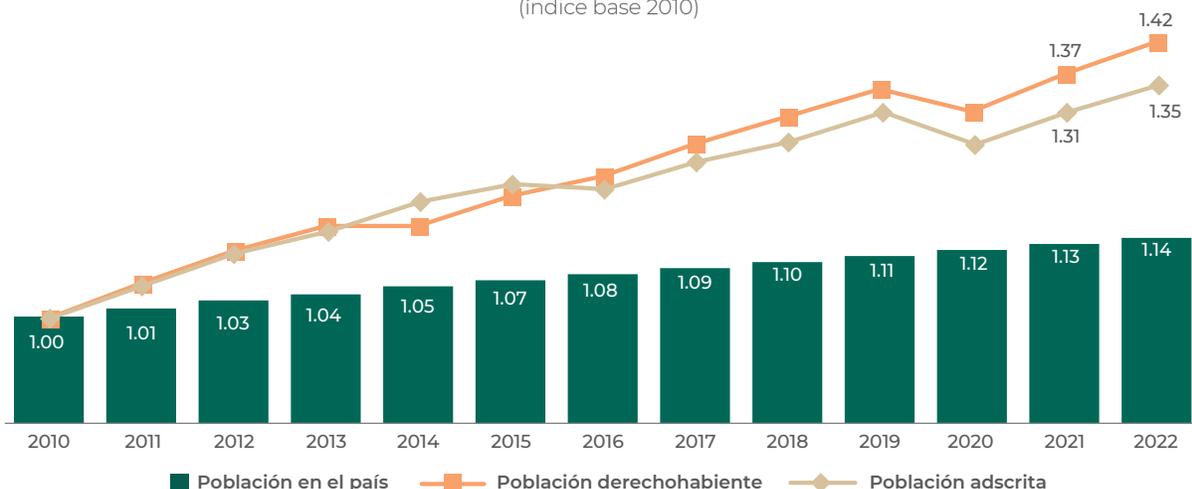
## EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE SEGURIDAD SOCIAL

Durante 2022 se continuó con la vigilancia para evitar la precarización del trabajo, manteniendo los puestos de trabajo formal y, al mismo tiempo, se impulsaron programas de ampliación de la cobertura, con el propósito de extender los beneficios de la seguridad social a grupos históricamente excluidos. La incorporación de sectores de personas trabajadoras no consideradas en el Régimen Obligatorio ha contribuido a la formalización del trabajo.

Estas medidas han permitido que el aseguramiento en el Instituto continúe creciendo más que la población. Al cierre de 2022, la población asegurada por el IMSS representó cerca de 57% de la población del país<sup>20</sup>.

En 2022 la población en el país aumentó 1% en relación con su índice base 2010; sin embargo, la población adscrita al IMSS incrementó 4% y, si se considera a la población potencial -no adscrita, pero con el derecho-, la tasa de crecimiento fue de 5%. Esto pone al IMSS en una posición de liderazgo hacia una cobertura universal (gráfica I.24).

**GRÁFICA I.24.**  
**POBLACIÓN EN EL PAÍS, DERECHOHABIENTE<sup>1/</sup>**  
**Y ADSCRITA, 2010-2022<sup>2/</sup>**  
 (índice base 2010)



<sup>1/</sup> Población derechohabiente, también denominada población derechohabiente potencial, ya que incluye una parte estimada.  
<sup>2/</sup> Para la población derechohabiente, adscrita y potencial, se utiliza el dato de cierre de cada año. Para la población total se utiliza la proyección de la población a mitad de año (130 millones de habitantes).  
 Fuente: Consejo Nacional de Población (Conapo); Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

**20** Para 2022 la población mexicana registrada fue de 130'118,356 personas. Se considera la proyección de la población del país a mitad de 2022. Disponible en <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050>

## AMPLIACIÓN DE LA BASE DE PERSONAS ASEGURADAS

En 2022 y 2023, la visión en materia de incorporación y recaudación se ha basado en tres ejes; uno de ellos corresponde a los programas orientados a lograr la ampliación de la base de aseguramiento.

Un régimen de seguridad social incluyente es una pieza clave tanto para el desarrollo nacional como para el bienestar y la estabilidad social. En este sentido, se busca alcanzar la meta de cobertura universal de seguridad social, para lo cual se implementan programas tendientes a permitir y facilitar la incorporación de sectores de la población aún relegados, vulnerables y habitualmente excluidos de la seguridad social.

Destacan principalmente los Programas de Personas Trabajadoras del Hogar y Personas Trabajadoras Independientes.

Ambos esquemas de aseguramiento se visualizaron, planearon y diseñaron como pruebas piloto para poder terminar de conocer cada sector, y ajustar los esquemas y su normatividad de tal forma que se facilite la incorporación de estos colectivos a la seguridad social.

### PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR<sup>21</sup>

En cumplimiento de la sentencia de amparo directo de la Suprema Corte de Justicia y a lo dispuesto por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2019, el Instituto diseñó un programa piloto para afiliar en el Régimen Obligatorio a las personas trabajadoras del hogar, que incluye los Seguros de Riesgos de Trabajo, de Enfermedades y Maternidad, de Guarderías y Prestaciones Sociales, de Invalidez y Vida, y de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez. El programa piloto inició el 30 de marzo de 2019. A partir de la operación de la fase 1 de la prueba piloto, el Seguro Social identificó las principales áreas de oportunidad de este esquema, a partir de las cuales se buscaría implementar mejoras en una siguiente fase.

En julio de 2019 fue aprobada la reforma a la Ley del Seguro Social que adiciona la fracción IV del Artículo 12, mediante la cual se incorpora a las personas trabajadoras del hogar al Régimen Obligatorio del IMSS. Esta modificación permitió equiparar las condiciones de aseguramiento de estas personas trabajadoras con cualquier otro trabajador, cubriéndolas ante los riesgos que amparan los diferentes seguros que establece la Ley del Seguro Social. Es decir, el aseguramiento incluyó la cobertura de servicios médicos, hospitalarios, farmacéuticos, atención obstétrica, incapacidades, pensión por invalidez y vida, fondo para el retiro y guarderías, así como las prestaciones sociales, dentro de las que se encuentran velatorios, incluyendo como beneficiarios a cónyuge, descendientes y ascendientes, de acuerdo con lo previsto por dicho ordenamiento.

El 22 de julio de 2020, el H. Consejo Técnico del IMSS aprobó una segunda fase de la prueba piloto para la incorporación de las personas trabajadoras del hogar, que introdujo mejoras al esquema de afiliación y reconoció la obligación de los patrones en el proceso de registro de las personas trabajadoras del hogar. Estas mejoras y simplificación administrativa fueron posibles gracias al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.220720/190.P.DIR, por el que fueron aprobadas las Reglas de carácter general de la prueba piloto fase 2 para la incorporación de las personas trabajadoras del hogar al Régimen Obligatorio del Seguro Social.

En octubre de 2020 inició la fase 2 del programa para mejorar el proceso de afiliación y pago. A partir de entonces, cada persona empleadora realiza la inscripción de la persona trabajadora del hogar y el pago de las cuotas se realiza de manera individual, en función de los días laborados y del salario reportado. El programa se financia con las cuotas obrero-patronales, que se calculan considerando el salario de la persona trabajadora, el cual tiene como límites los establecidos en el Artículo 28 de la Ley del Seguro Social.

La operación de la prueba piloto generó las condiciones para que el Senado haya presentado, en abril de 2021, una iniciativa con proyecto de Decreto para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la LSS en materia de derechos de las personas trabajadoras del hogar.

Durante 2022, las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, para la Igualdad de Género, y de Estudios Legislativos (en febrero) y el Pleno del Senado (en marzo) aprobaron por unanimidad el Proyecto de Decreto. En octubre del mismo año, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó un paquete de reformas a la Ley del Seguro Social (LSS) para establecer que quien contrate a una persona trabajadora del hogar tiene la obligación de inscribirle al IMSS, con lo cual se espera beneficiar a más de 2 millones de personas que se dedican a estas labores.

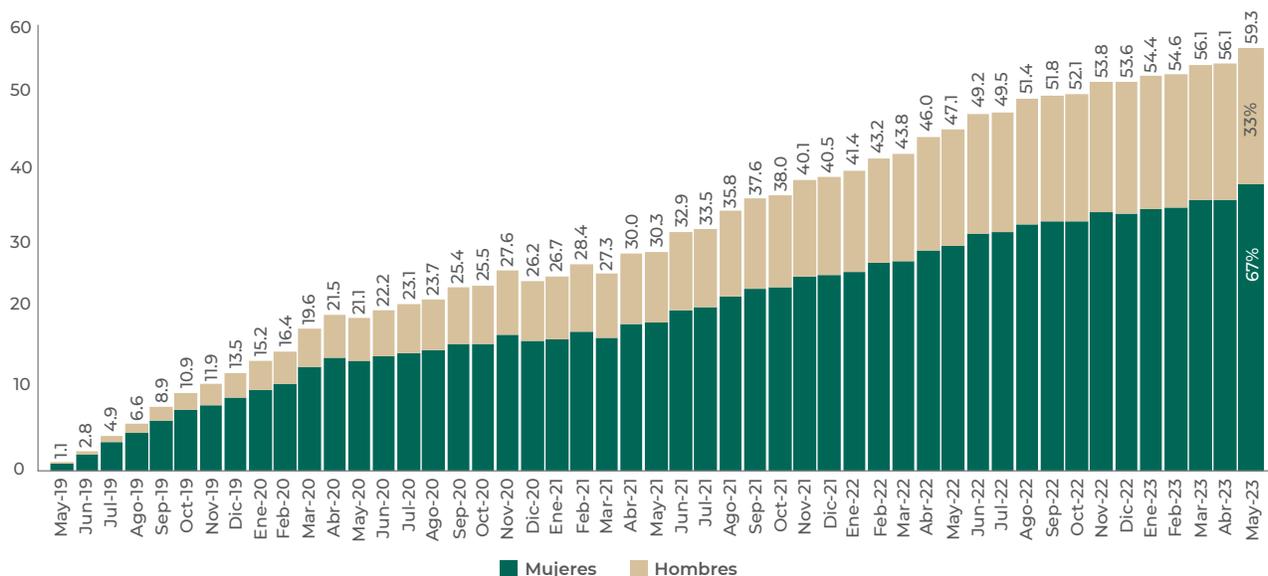
<sup>21</sup> Se reportan estadísticas vigentes para 2023 debido al seguimiento oportuno que se realiza para monitorear los resultados de la implementación de estas estrategias.

Estos cambios a las leyes mexicanas entraron en vigor el 17 de noviembre de 2022, fecha posterior a su publicación<sup>22</sup> y otorgaron 180 días naturales al IMSS para realizar las modificaciones necesarias a fin de garantizar la debida operación de estas nuevas disposiciones.

En el minisitio [imss.gob.mx/personas-trabajadoras-hogar](https://imss.gob.mx/personas-trabajadoras-hogar) se difunde una explicación detallada de los beneficios del programa y se incluyen las respuestas a preguntas frecuentes, la calculadora de cuotas obrero-patronales, el tutorial para realizar la incorporación e infografías para orientar sobre las diversas formas de pago mensual anticipado.

Durante mayo de 2023 se afiliaron 59,313 personas al Programa de Personas Trabajadoras del Hogar, esto significa 5,729 personas más respecto a diciembre de 2022<sup>23</sup> (gráfica I.25).

**GRÁFICA I.25.**  
**AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE PERSONAS**  
**TRABAJADORAS DEL HOGAR POR SEXO, 2019-2023<sup>V</sup>**  
(miles de personas)



<sup>V</sup> El periodo corresponde al mes de vigencia. A partir de mayo 2023, que concluye la fase piloto, se reportan puestos de trabajo.  
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS

Destacan los siguientes resultados:

- i) 67% son mujeres y 33% son hombres.
- ii) Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León y Jalisco concentran 39% de las personas afiliadas.
- iii) En el rango de 51 a 70 años se encuentran 54% de las mujeres y 65% de los hombres.

De las 59,313 personas afiliadas se espera un total de 97,214 personas beneficiarias potenciales. Hasta mayo de 2023, 50,447 personas trabajadoras habían registrado a 74,388 beneficiarios, principalmente a sus hijas e hijos, para un total de 124,835 personas derechohabientes.

El salario promedio diario asociado al Programa de Personas Trabajadoras del Hogar fue de 264.55 pesos, 272.18 pesos para los puestos ocupados por hombres y 260.82 pesos para los puestos ocupados por mujeres.

El 15 de mayo de 2023 culminó la fase piloto del programa e inició la aplicación de las disposiciones relativas a la afiliación al IMSS de personas trabajadoras del hogar.

<sup>22</sup> Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, en materia de personas trabajadoras del hogar, publicado en el DOF el 16 de noviembre de 2022. Disponible en [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5671665&fecha=16/11/2022#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5671665&fecha=16/11/2022#gsc.tab=0)

<sup>23</sup> Desde noviembre de 2022 ya no hay personas afiliadas en el esquema anterior de la modalidad 34 Domésticos, cuyo máximo histórico se alcanzó en abril de 2019 con 3,848 personas aseguradas.

## PERSONAS TRABAJADORAS INDEPENDIENTES

En beneficio de las personas trabajadoras en industrias familiares y las independientes, así como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanas y demás personas trabajadoras no asalariadas, el 13 de enero de 2021, el IMSS publicó las reglas de un nuevo esquema integral de Seguridad Social simplificado para la incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio de este sector de la población.

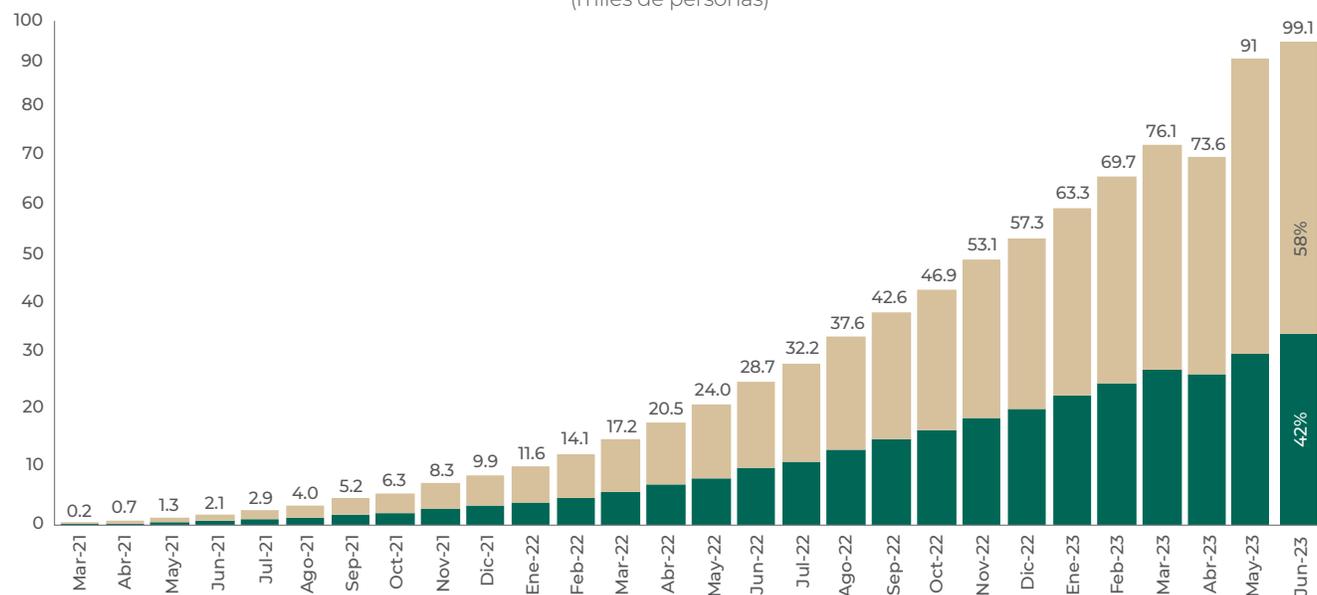
Con este nuevo esquema de aseguramiento, las personas trabajadoras independientes tienen acceso a los cinco seguros con que cuenta el IMSS: de Enfermedades y Maternidad (aplican tiempos de espera para la atención de ciertos padecimientos), de Riesgos de Trabajo, de Invalidez y Vida, de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, y de Guarderías y Prestaciones Sociales.

El aseguramiento es por mes y el pago mensual anticipado se puede realizar en línea; también se incorporan opciones de pago semestral o anual anticipado. El costo del aseguramiento se determina con base en el ingreso real de la persona trabajadora independiente, con un límite inferior definido de acuerdo con el salario mínimo de la zona geográfica, y con un límite superior igual a 25 veces la UMA<sup>24</sup>.

El IMSS cuenta con el minisitio [imss.gob.mx/personas-trabajadoras-independientes](https://imss.gob.mx/personas-trabajadoras-independientes) para brindar una explicación detallada de los beneficios de la prueba piloto, respuestas a las preguntas frecuentes y calculadora de cuotas obrero-patronales.

Durante mayo de 2023 (vigencia junio), se incorporaron a este esquema 99,118 personas (gráfica I.26).

**GRÁFICA I.26.**  
**AFILIACIÓN AL PROGRAMA PILOTO DE PERSONAS TRABAJADORAS INDEPENDIENTES POR SEXO, 2021-2023<sup>v</sup>**  
(miles de personas)



<sup>v</sup> El periodo corresponde al mes de vigencia.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

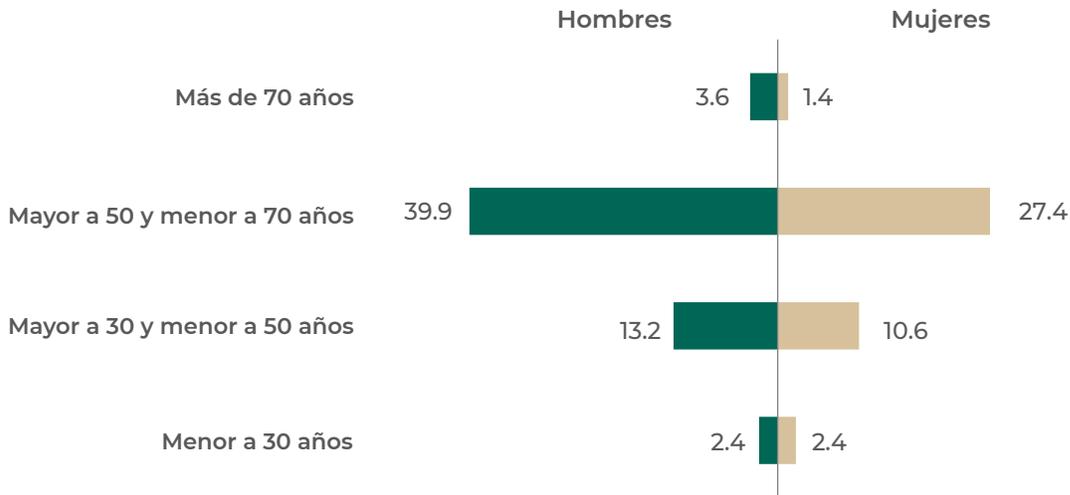
El salario promedio registrado en mayo 2023 (vigencia junio) es de 284.15 pesos diarios.

Destacan los siguientes resultados:

- i) Las personas afiliadas son 58% hombres y 42% mujeres.
- ii) El 66% de las personas afiliadas se encuentra en el rango de 51 a 70 años. El promedio de edad para hombres es 55 años y para mujeres de 53 años (gráfica I.27).
- iii) Ciudad de México, Estado de México y Nuevo León concentran 24% de las personas afiliadas.
- iv) En los sectores de comercio, servicios para empresas, personas y hogar y servicios sociales se encuentra concentrado 85% del total de afiliados.

<sup>24</sup> Para 2023, el valor de la UMA es de 103.74 pesos. El tope máximo para 25 veces la UMA de salario diario es de 2,593.50 pesos.

**GRÁFICA I.27.**  
**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE PERSONAS TRABAJADORAS INDEPENDIENTES**  
**POR RANGO DE EDAD Y SEXO, MAYO DE 2023**



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Una de cada cinco personas que se afilian al programa paga por 6 o 12 meses de aseguramiento, lo que demuestra que el interés para contar con acceso a la seguridad social es de largo plazo y es una muy buena señal de aceptación del programa.

En 2 años, este programa piloto ha logrado superar en más de 210% el nivel máximo alcanzado en las afiliaciones en modalidad 44 Independientes.

Dentro de este esquema, en diciembre de 2022, el Instituto Mexicano del Seguro Social firmó el segundo convenio de colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores para que las mexicanas y los mexicanos que radican y trabajan en el extranjero puedan afiliarse al Instituto y contar con seguridad social extensiva para sus personas beneficiarias legales: cónyuge o concubina(rio), hijas e hijos, y madre y padre. Durante 2021 y 2022, se realizaron diversas sesiones en las que se capacitó al personal de 57 Consulados de México, en Estados Unidos y Canadá, sobre la incorporación al IMSS de migrantes a través de la prueba piloto.

A mayo de 2023 (vigencia junio), cerca de 3% de las personas afiliadas corresponde a personas trabajadoras independientes radicadas en el extranjero, 2,794 personas, con salario promedio de 429.52 pesos diarios, 51% superior a las personas afiliadas que residen en México.

Otro punto para destacar es que 22% de las afiliaciones de la población mexicana en el extranjero es por 12 meses y 16% por 6 meses de vigencia.

De las 2,794 personas que laboran en Estados Unidos y pagaron su aseguramiento al IMSS, 1,694 ya registraron a sus familiares en alguna Unidad de Medicina Familiar, un total de 3,133 personas, quienes se ubican principalmente en Chihuahua, Jalisco y Ciudad de México. Además, 60% de las personas beneficiarias registradas son hijas o hijos.

## DECRETO PARA PERSONAS TRABAJADORAS EVENTUALES DEL CAMPO

El 27 de julio de 2007 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los sectores patronal y trabajador eventual del campo, que establecen la exención del pago de cuotas obrero-patronales bajo ciertos supuestos, así como facilidades administrativas. Este Decreto ha sido renovado en diversas ocasiones para otorgarle continuidad; en este sentido, el 30 de diciembre de 2020 fue publicado el Decreto modificatorio correspondiente al periodo de 2021 a 2022.

Para el ejercicio fiscal 2022 se eximió parcialmente a los patrones del campo y a las personas trabajadoras eventuales del campo de la obligación de pagar sus cuotas hasta por un monto equivalente a la diferencia que resulte entre las cuotas que se calculen conforme al salario base de cotización respectivo y las que resulten de considerar 2.2 veces la UMA, siempre y cuando el salario base de cotización sea superior a ese valor.

Esta medida busca incentivar al sector patronal para que declaren el salario verdadero y cumplan con la responsabilidad social de asegurar a las personas trabajadoras y así incrementar la cobertura y la recaudación del Instituto.

A diciembre de 2022 estaban adheridos al citado Decreto 1,956 patrones con 189,251 personas trabajadoras eventuales del campo afiliadas. De estas últimas, 101,818 cotizaron con un salario mayor a 2.2 veces la UMA, es decir, superior a 211.68 pesos en la zona denominada resto del país, y 52,280 cotizaron con un salario mayor a 2.6 veces la UMA, es decir, superior a 250.17 pesos en la Zona Libre de la Frontera Norte.

El 20 de diciembre de 2022 fue publicado el Decreto que modifica el diverso cuya vigencia concluirá el 31 de diciembre de 2024; el cual, para el ejercicio fiscal 2023, considera un estímulo fiscal consistente en un crédito fiscal equivalente a la diferencia que resulte entre las cuotas obrero-patronales que se calculen conforme al salario base de cotización respectivo, y las que resulten de considerar 2.7 veces la UMA, siempre y cuando el salario base de cotización sea superior al citado valor.

Para la Zona Libre de la Frontera Norte se considerará un estímulo fiscal sobre la diferencia que resulte entre las cuotas calculadas conforme al salario base de cotización respectivo y las que resulten de considerar 3.1 el valor de la UMA.

## PERSONAS TRABAJADORAS Y PRODUCTORAS DEL CAMPO CAÑERO

Para el ciclo agrícola 2022-2023, se firmaron Convenios para el aseguramiento de las personas productoras de caña (79,058) y trabajadoras eventuales del campo (35,696) con las uniones nacionales de productores de caña, con el fin de garantizar su seguridad social durante el periodo que va del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023<sup>25</sup>.

Al 18 de abril de 2023, 78,373 personas productoras de caña de azúcar han realizado el proceso de inscripción al ciclo 2022-2023, conforme al Sistema Cañero (Siscan).

En 2022, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación contempló una partida de 297.6 millones de pesos etiquetados para el rubro de Seguridad Social Cañeros, dentro del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable que, dentro de la vertiente Salud, considera un Programa de Atención de las Condiciones de Salud en el Medio Rural, Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social. Para 2023 se contempla una partida de 307.2 millones de pesos durante el ciclo de aseguramiento que comprenderá del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024 (3.2% más) por el mismo concepto.

## RESULTADOS EN MATERIA DE AFILIACIÓN Y RECAUDACIÓN

Los buenos resultados se deben, entre otros, a cuatro puntos:

- i) Ampliación de la base de personas aseguradas en el IMSS.
- ii) Simplificación administrativa y digitalización de trámites.

Procesos punta a punta que eliminan intermediarios, dan trazabilidad y disminuyen costos de operación. Con esta estrategia se benefician a personas derechohabientes, pensionadas, empresarias y al público en general.

Esto genera beneficios para el patrón como son: la disminución en los costos de operación de las empresas derivada de una menor carga administrativa y la disminución de trámites vía presencial; generando así un incremento directo en la productividad y ahorro en tiempo para realizar un trámite.

Por otro lado, también se generan beneficios para las personas trabajadoras como son:

- a) Disminución de costos al eliminar la necesidad de traslados a una subdelegación o UMF.
- b) Reducción de tiempo para realizar un trámite al eliminarse la revisión personal de documentos en ventanilla.
- c) Reducción del costo de oportunidad en términos del tiempo que se deja de destinar a actividades productivas.
- d) Costo financiero incurrido por la realización de las actividades. Los trámites pueden realizarse las 24 horas de los 365 días del año.

- iii) Control indirecto de obligaciones, como son el Reporte Personalizado de Cotización al IMSS y la Opinión de Cumplimiento, que serán explicados en el Capítulo II del presente Informe.

<sup>25</sup> Los datos de las personas productoras de caña de azúcar son los obtenidos a través del Sistema Cañero (Siscan) al 29 de diciembre de 2022. El número de personas trabajadoras eventuales del campo al servicio de las personas productoras de caña de azúcar (modalidad 14) registrado al cierre de diciembre de 2022 fue de 35,696 trabajadoras y trabajadores eventuales afiliados.

- iv) Vinculación entre autoridades como son la STPS, el SAT, el Infonavit, la Procuraduría Fiscal de la Federación y el IMSS para emitir criterios normativos para combatir esquemas fraudulentos, intercambio de información e, incluso, en su caso actos de revisión de manera conjunta.

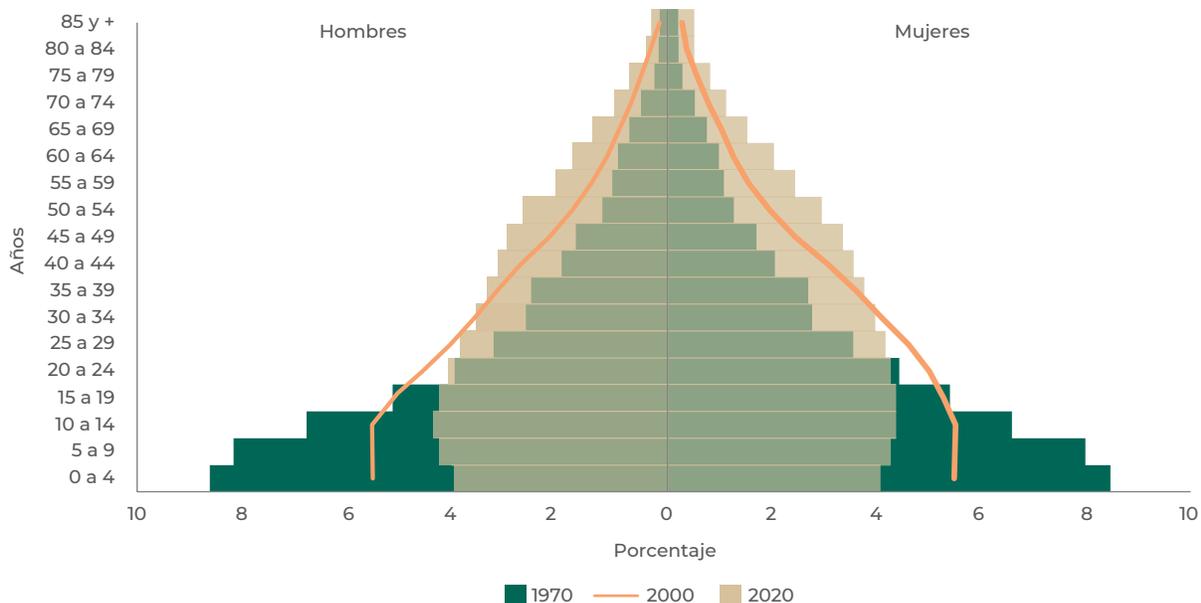
### I.3. EL RETO DEL ENVEJECIMIENTO POBLACIONAL Y LA TRANSICIÓN EPIDEMIOLÓGICA

El proceso de envejecimiento de la población en México, caracterizado por un aumento progresivo en la proporción de personas adultas y en edad avanzada respecto de la población total y, por ende, de la población derechohabiente, es uno de los principales retos que enfrenta el Seguro Social, tanto por el incremento en la demanda de prestaciones y servicios que conlleva, como por los recursos financieros necesarios para su otorgamiento.

Entre 1970 y 2020, el porcentaje de personas de 0 a 14 años se redujo de 46% a 25%, mientras que el de la población de 30 a 59 años aumentó de 22% a 38%; el índice de envejecimiento pasó de 12 a 48 personas de 60 años y más por cada 100 niñas y niños con menos de 15 años (gráfica I.28).

**GRÁFICA I.28.**  
**ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN POR GRUPO QUINQUENAL DE EDAD Y SEXO,**  
**1970, 2000 Y 2020**

(porcentajes respecto de la población total)

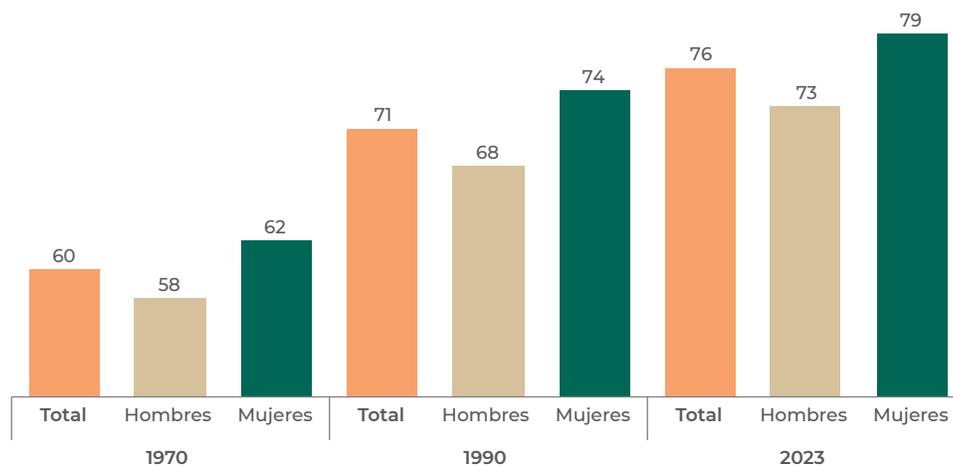


Fuentes: Inegi. IX Censo General de Población 1970, Consulta interactiva de datos, XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Consulta interactiva de datos, Cuestionario Básico, Censo de Población y Vivienda 2020, Consulta interactiva de datos, Cuestionario Básico. SNIEG. Información de Interés Nacional.

Al igual que en otras partes del mundo, en México se ha ido consolidando el proceso de envejecimiento de la población como parte de una dinámica demográfica que resulta de una reducción de la fecundidad y el aumento de la esperanza de vida. Este concepto significa el número de años que, en promedio, se espera viva una persona al nacer y refleja la calidad de vida de un país.

En 1970, la esperanza de vida en México era de 60 años; para 1990, esta aumentó a 71 años. En 2022, el promedio en la esperanza de vida de una niña o niño al nacer es de 75 años, según la estimación del Consejo Nacional de Población (Conapo). Las mujeres viven en promedio más años que los hombres. En 1970, el indicador para la población femenina fue de 62 años y de 58 años para los hombres; para 2023, la esperanza de vida aumentó a 79 y 73 años, respectivamente (gráfica I.29).

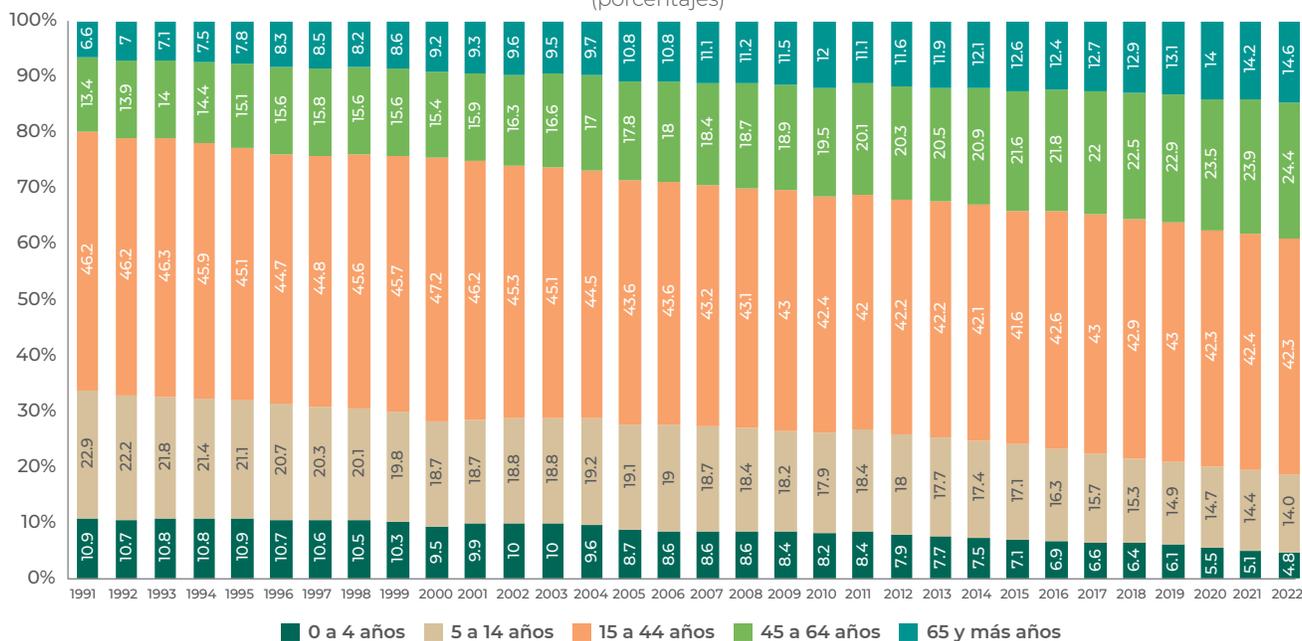
**GRÁFICA I.29.**  
**ESPERANZA DE VIDA POR SEXO, 1970, 1990 Y 2023**  
 (años)



Fuente: Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050. Indicadores demográficos 1950-2050, Conapo.

En el caso particular del IMSS, la población derechohabiente adscrita a personal médico familiar muestra cada vez más altas proporciones de personas adultas y adultas mayores, con una reducción sostenida en la proporción de menores de 15 años en los últimos 30 años (gráfica I.30). Este fenómeno requiere de una profunda transformación, reestructuración y reorganización del Instituto en el espectro de necesidades de atención médica.

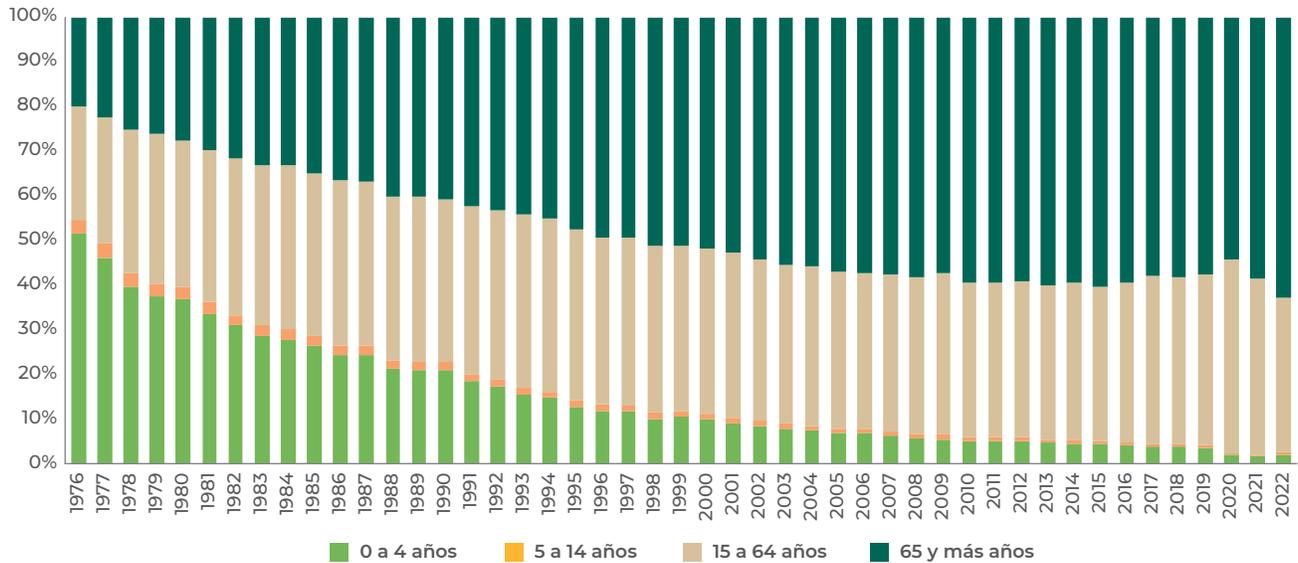
**GRÁFICA I.30.**  
**COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE ADSCRITA A PERSONAL MÉDICO FAMILIAR POR GRUPO DE EDAD, 1991-2022<sup>v</sup>**  
 (porcentajes)



<sup>v</sup> De 1991 a 2010, las cifras corresponden al mes de junio de cada año. A partir de 2011, las cifras corresponden al 31 de diciembre de cada año. Fuente: Dirección de Prestaciones Médicas y Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

La estructura y composición demográfica de la mortalidad muestra que, con el paso de los años, las defunciones se han concentrado cada vez más en la población de 65 y más años (gráfica I.31).

**GRÁFICA I.31.**  
**DEFUNCIONES POR GRUPO DE EDAD EN EL IMSS, 1976-2022**  
 (porcentajes)



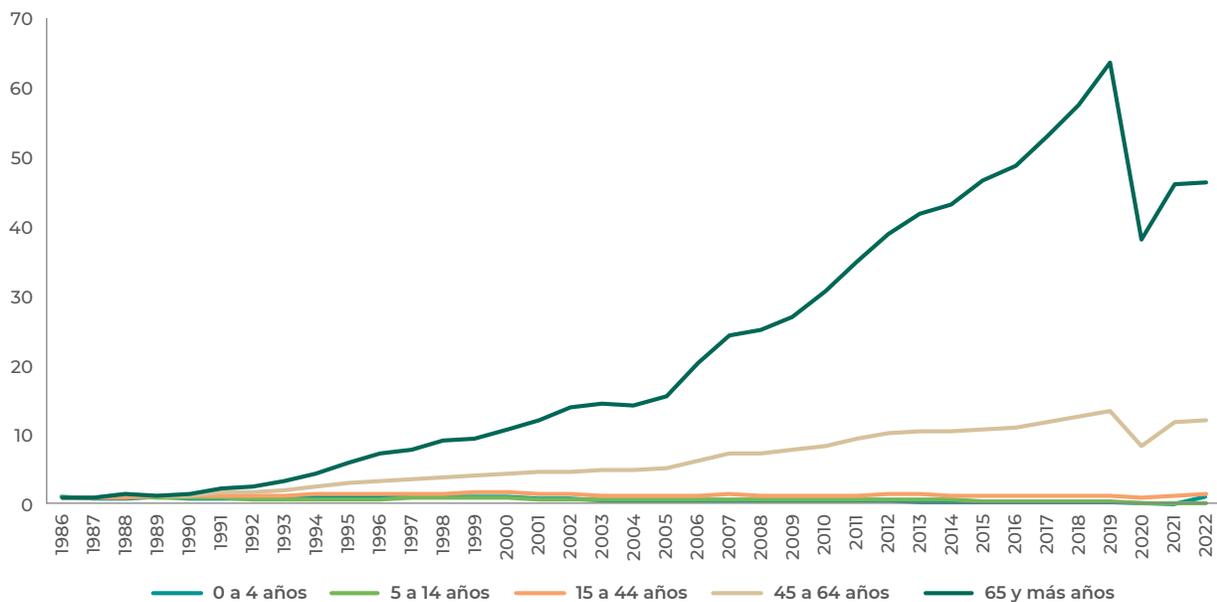
Nota: En 2020 y 2021, la mortalidad se incrementó en los grupos de 15-64 años y 65 y más años, como consecuencia de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Fuente: Dirección de Prestaciones Médicas, IMSS.

La consulta de Medicina Familiar y la atención en las unidades hospitalarias se ha incrementado de forma exponencial en las últimas décadas, producto del envejecimiento de la población derechohabiente, lo cual conlleva un mayor gasto para el Instituto, pues en la vejez no solo se demandan más prestaciones, también se enfrentan enfermedades más complejas.

La realidad demográfica actual implica que la población viva más años con enfermedades crónicas, lo cual requiere del consumo de medicamentos en personas con mayor vulnerabilidad, en muchos casos, con niveles de discapacidad y dependencia importantes. Cabe señalar que en el periodo de 2020 a 2022 la consulta externa se redujo drásticamente por el confinamiento derivado de la enfermedad por la pandemia de COVID-19 (gráfica I.32), no obstante, se espera que, a partir de 2023, supere los niveles observados previo a la emergencia sanitaria.

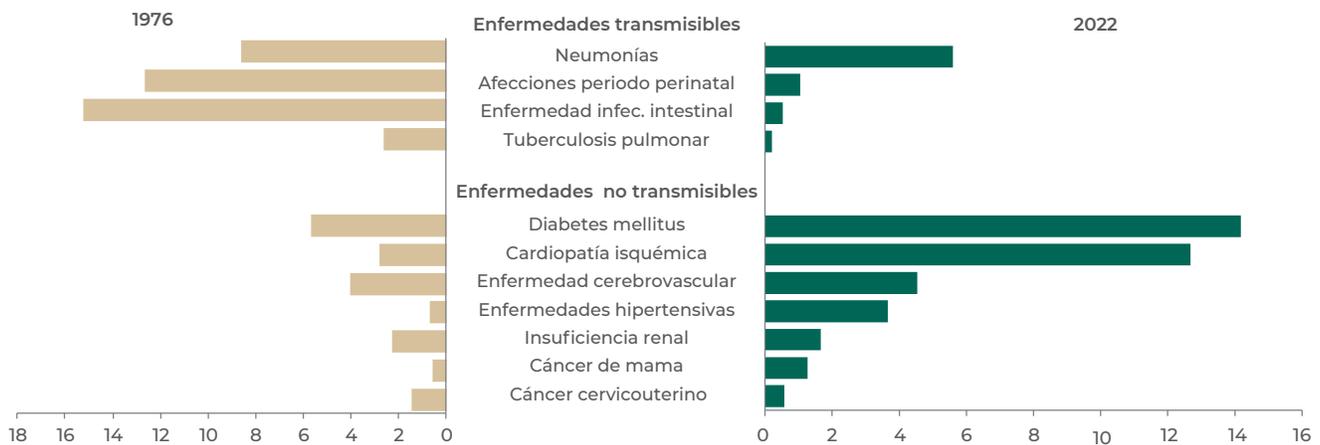
**GRÁFICA I.32.**  
**CRECIMIENTO DE CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA FAMILIAR POR GRUPO DE EDAD, 1986-2022**  
 (índice base 1986=1)



Fuente: Dirección de Prestaciones Médicas, IMSS.

El envejecimiento de la población se ha acompañado de una modificación en la estructura de las causas de muerte. Como consecuencia de la transición epidemiológica por la que atraviesan el país y el IMSS se han reducido significativamente las defunciones por afecciones en la etapa perinatal, enfermedades infecciosas intestinales y tuberculosis, que ocupaban los primeros lugares de mortalidad hace 45 años. En contraste, en la actualidad se observa un aumento importante de defunciones originadas por enfermedades no transmisibles como diabetes mellitus, cardiopatía isquémica, enfermedad cerebrovascular, enfermedades hipertensivas, insuficiencia renal y neoplasias malignas, que ocuparon los primeros lugares de mortalidad (gráfica I.33).

**GRÁFICA I.33.**  
**DEFUNCIONES POR CAUSAS SELECCIONADAS, 1976 VS. 2022**  
(porcentajes)



Nota: Códigos CIE-10: neumonías (J12-J18.9 excepto J18.2), afecciones del periodo perinatal (P00-P05, P07-P08, P10-P15, P20-P29, P35-P39, P50-P61, P70-P72, P74-P78, P80-P81, P83, P90-P96), enfermedad infecciosa intestinal (A00-A09), tuberculosis pulmonar (A15-A16), diabetes mellitus (E10-E14), cardiopatía isquémica (I20-I25), enfermedad cerebrovascular (I60-I69), enfermedades hipertensivas (I10-I15), insuficiencia renal (N17-N19), cáncer de mama (C50) y cáncer cervicouterino (C53).

Fuente: Dirección de Prestaciones Médicas, IMSS.

El doble reto que enfrenta el IMSS, y que se traduce en un creciente gasto en salud, se encuentra en la atención de las enfermedades no transmisibles producto del envejecimiento poblacional. Este tipo de atención ha adquirido gran relevancia por los recursos que demanda.

Las personas adultas mayores en el ámbito nacional, comparadas con otros grupos de edad, utilizan dos o tres veces más los servicios de Consulta Externa. En relación con los servicios de Hospitalización, las personas mayores de 60 años incrementan progresivamente el número requerido de días de estancia hospitalaria. Derivado de las particularidades del patrón de enfermedad en este grupo poblacional y las proyecciones demográficas de su crecimiento, se prevé una demanda de atención creciente en todos los niveles del sistema de salud, para lo cual es indispensable desarrollar nuevos modelos de atención en beneficio de la población derechohabiente, a través de políticas y programas que promuevan un uso eficiente de los recursos del Instituto.